

RESOLUCIÓN 3141

(05 de diciembre de 2023)

Por la cual se ordena la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector de Salud al Departamento de Vichada, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 028 de 2008 y los artículos 2.6.3.4.1. y 2.6.3.4.1.1 del Decreto 1068 de 2015

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE APOYO FISCAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Decreto 028 de 2008, 791 de 2009, 1068 y 1077 de 2015 y las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011

CONSIDERANDO

- A. Que para asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo de las entidades territoriales, el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades otorgadas por el Acto Legislativo 04 de 2007, definió la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al gasto que se ejecute con los recursos del Sistema General de Participaciones mediante la expedición del Decreto 028 de 2008.
- B. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° y 6° del Decreto 791 de 2009 y el artículo 20 de la Ley 1450 de 2011, las funciones previstas en el Decreto 028 de 2008 son ejercidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Apoyo Fiscal, designada mediante Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011.
- C. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de las funciones de Monitoreo a los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes al Sector de Salud, remitió el Informe de Monitoreo de la vigencia 2023 indicando para el Departamento de Vichada alto riesgo en el Sector a indicadores de riesgo alto en salud pública y riesgo medio en el componente de ejecución y auditoría del sector salud sobre los recursos correspondientes al SGP Sector Salud.
- D. Que en ejercicio de las funciones establecidas en los Decretos 028 de 2008 y 1077 de 2015 y sus normas reglamentarias y en las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizó una visita de reconocimiento institucional al Departamento de Vichada los días 14, 15 y 16 de junio de 2023, con el objetivo de efectuar el seguimiento respectivo a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en el Sector de salud; identificando los Eventos de Riesgo 9.1. "No envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea"; 9.4. "Cambio en la destinación de los recursos"; 9.7 "Registro contable de los recursos que no sigue las disposiciones legales vigentes"; 9.10. "No publicar los actos administrativos, contratos, convenios e informes, cuando la ley lo exija";

9.17." *Suscripción, modificación o ejecución de contratos cuyo objeto o actividades contractuales no aseguren la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios*"; y 9.18. *"Aquella situación que, del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones"*, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º del Decreto 028 de 2008, sustentados en la información suministrada por el Departamento de Vichada, la cual reposa en el expediente que para los efectos se constituyó.

EVENTO DE RIESGO 9.1. "NO ENVÍO DE INFORMACIÓN CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y FORMATOS INDICADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, Y/O HABER REMITIDO O ENTREGADO INFORMACIÓN INCOMPLETA O ERRÓNEA".

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y según el artículo 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, la información correspondiente a la gestión contractual con cargo a recursos públicos debe ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I por parte de los sujetos obligados que contratan con recursos públicos, respecto de lo anterior, el artículo 2.2.2.1.8.3 del Decreto 1082 de 2015 estableció que: *"La entidad contratante deberá garantizar la publicidad de los procedimientos, documentos y actos asociados a los procesos de contratación [...]"*.

Por su parte, el artículo 6 de la Resolución 039 de 2020 de la Contraloría General de la República, establece que son sancionables, entre otras, la siguiente conducta: *"i. Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de la Contraloría General de la República o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal."*

Sumado a esto, la Contraloría General de la República mediante la Resolución 035 de 2020 *"Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas"* en su artículo 3 estableció que los responsables de la rendición de información a la CGR son:

"los representantes legales de las respectivas entidades. Para el caso de los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta, creados por ley o con autorización de ésta, el responsable de reportar la información es el ordenador del gasto."

PARÁGRAFO. CALIDAD DE LA INFORMACIÓN. *La información se reportará en los plazos establecidos, y los responsables de la rendición velarán por la aplicación de procesos y procedimientos necesarios a fin de garantizar la exactitud y completitud de los datos, que reflejen la realidad de la situación financiera, económica y presupuestal de la entidad."*

1. INFORMACIÓN CARGADA AL SECOP-I INCOMPLETA:

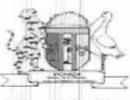
En el acta de inicio cargada al SECOP-I se identifica información incompleta al interior de esta, como se evidencia a continuación:

IMAGEN 4. DOCUMENTOS CARGADOS DEL PROCESO GV-OAJ-CD-1013 DE 2023

¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No												
Causal de Contratación	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)												
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación												
Grupo	[F] Servicios												
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos												
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos												
Clase	[801116] Servicios de personal temporal												
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS FACTURAS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD RADICADAS A LA SECRETARIA DE SALUD DE VICHADA.												
Cuantía a Contratar	\$ 5,400,000												
Moneda de Pago	Peso Colombiano												
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios												
Tipo de Gasto	Inversión												
Fuentes de Financiación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Fuente</th> <th>Otro Recurso</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Presupuesto General de la Nación – PGN</td> <td></td> <td>\$5,400,000</td> </tr> </tbody> </table>	Fuente	Otro Recurso	Valor	Presupuesto General de la Nación – PGN		\$5,400,000						
Fuente	Otro Recurso	Valor											
Presupuesto General de la Nación – PGN		\$5,400,000											
Códigos BPIN	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022005990034</td> <td>2023</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Año	2022005990034	2023								
Código	Año												
2022005990034	2023												
Ubicación Geográfica del Proceso													
Departamento y Municipio de Ejecución	Vichada : Puerto Carreño												
Datos de Contacto del Proceso													
Correo Electrónico	CONTRATACION@VICHADA.GOV.CO												
Documentos del Proceso													
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Descripción</th> <th>Tipo</th> <th>Tamaño</th> <th>Versión</th> <th>Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Documento del Proceso</td> <td>ESTUDIOS PREVIOS-ANEXOS</td> <td></td> <td>2.14 MB</td> <td>1</td> <td>19-09-2023 10:17 AM</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)	Documento del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS-ANEXOS		2.14 MB	1	19-09-2023 10:17 AM
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)								
Documento del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS-ANEXOS		2.14 MB	1	19-09-2023 10:17 AM								
Hitos del Proceso													
Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia												
Creación de Proceso	19 de September de 2023 10:17 A.M.												

Fuente: Imagen extraída del acta de inicio cargada en el SECOP-I

IMAGEN 5. ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO GV-OAJ-CD-1013 DE 2023

GOBERNACION DEL VICHADA 800094067					
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
	Solicitud No. 2701 Fecha Solicitud 28-ago.-23				
Solicitante 79745160 ORTIZ ROSAS EDWARD GIOVANNI					
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL					
Planeación Precontractual N° 0 de 0					
Item N°	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	RUBRO: 05 - 2.1.2.02.02.008 / 36 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION CPC: 85954: \$ 5.400.000 BPIN: 2022005990034 PRODUCTO: 1903034 DETALLE SECTORIAL: 190265 POLITICA: 8133	Vigente	\$5,400,000.00	\$0.00	\$5,400,000.00
TOTALES			\$5,400,000.00	\$0.00	\$5,400,000.00
OBSERVACIONES GENERALES PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA REVISION, VERIFICACION Y ORGANIZACION DE LAS FACTURAS DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD RADICADAS A LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD					
CLAUDIA LILIANA LOZANO TOLE					
_____ GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO			 SECRETARIO DE DESPACHO		

Fuente: Imagen extraída del acta de inicio cargada en el SECOP-I

Esto representa un riesgo significativo para la prestación de servicios de una entidad, toda vez que se pueden generar retrasos en la toma de decisiones, dificultades en la planificación y ejecución de proyectos, así como la pérdida de confianza de los usuarios en la entidad. Por lo cual es esencial cumplir adecuadamente con los requisitos gubernamentales para mantener la legalidad, la eficiencia y la confianza.

Evidencia:

1. SOLICITUD INFORMACIÓN DEPARTAMENTOS 028(2022)-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <https://t.ly/PNjzP>

2. Acta de Asistencia Técnica SOLICITUD INFORMACIÓN DEPARTAMENTOS 028(2022)-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI: <https://t.ly/laKXI>
3. Acta de Asistencia Técnica. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI.: <https://ml6.in/nSSwL>
4. DP_PROCESO_23-12-13821635_299000001_118788275.VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. <https://lc.cx/Fhx5SZ>
5. DP_PROCESO_23-12-13789463_299000001_118090128. VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. https://lc.cx/gmW_q-

2. INFORMACIÓN NO SUMINISTRADA EN EL MARCO DEL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL.

De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 028 de 2008, es deber de las entidades territoriales suministrar la información que los diferentes responsables institucionales requieran en aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control Integral al uso de los recursos del Sistema General de Participaciones establecida en el citado Decreto.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de sus competencias, la Dirección General de Apoyo Fiscal solicitó a la Gobernación de Vichada información sectorial mediante oficio con radicado No. 2-2023-013793 del 22 de marzo de 2023, a la cual la Gobernación no dio respuesta en los plazos establecidos y mediante radicado No. 1-2023-028755 del día 10 de abril solicitó una prórroga para el envío de la información; prórroga aceptada por esta Dirección el día 11 de abril de 2022 mediante oficio radicado No. 2-2023-017235, además, producto de la visita de reconocimiento efectuada los días 14, 15 y 16 el Departamento adquirió el compromiso de remitir información adicional a la solicitada anteriormente; no obstante, la Entidad Territorial no suministró la totalidad de los requerimientos, como se identifica a continuación; lo cual no permitió que se efectuase el análisis de la misma y de la situación de la Entidad de manera más amplia y concreta, respecto de la información de planeación estratégica, proceso de Inspección Vigilancia y Control, Procesos de Gestión de la salud pública y la financiación del aseguramiento.

➤ Información no entregada:

- Auditorias del régimen subsidiado del segundo semestre de 2022.
- Información de la contratación de subsidio a la oferta vigencia 2021.
- Ficha EBI de los Proyecto de Inversión de Salud financiados con SGP.
- Componente Operativo y Anual de Inversiones -COAI 2021 y 2022.
- Eficacia Operativa y financiera de 2021 y 2022.
- Información de la Contratación asociada a la contratación del 2021.
- Listado de nombre de funcionarios.
- Extractos y conciliaciones del 2021.

- Certificación de fuentes de financiación del rubro sentencias y conciliaciones.
- Información de Inspección Vigilancia y Control Sanitario.
- Documento del Plan Territorial en Salud.

Lo anterior representa un riesgo significativo en los procesos de evaluación de la Entidad Territorial, toda vez que puede generar dificultades en el proceso de auditoría, dificultando una evaluación exhaustiva de sus operaciones en el desarrollo de los componentes del sector salud y su respectiva situación financiera.

Evidencia:

1. SOLICITUD INFORMACIÓN DEPARTAMENTOS 028(2022)-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <https://t.ly/fBB5J>
2. Acta de Asistencia Técnica SOLICITUD INFORMACIÓN DEPARTAMENTOS 028(2022)-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI: <https://t.ly/laKXI>

EVENTO DE RIESGO 9.4. "CAMBIO EN LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS".

El artículo 47 de la Ley 715 de 2001 modificado por el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019 estableció la destinación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, determinando que el 10 % de destinará al componente de Salud Pública y 3 % para el Subsidio a la Oferta.

Respecto del Subcomponente de Salud Pública, el numeral 43.3 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, establece las competencias que en este ámbito deben ejercer los Departamentos, estableciendo, entre otras, que les corresponde adoptar, difundir, implantar y ejecutar la Política de Salud Pública formulada por la Nación; garantizar la financiación y la prestación de los servicios de Laboratorio de Salud Pública directamente o por contratación; formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental; monitorear y evaluar la ejecución de los planes y acciones en Salud Pública de los municipios de su jurisdicción y coordinar, supervisar y controlar las acciones de Salud Pública que realicen en su jurisdicción las Entidades Promotoras de Salud, las demás entidades que administran el Régimen Subsidiado, las entidades transformadas y adaptadas y aquellas que hacen parte de los regímenes especiales, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud e instituciones relacionadas.

En este sentido, el artículo 13 de la Resolución 3042 de 2007 establece que son gastos permitidos de la Subcuenta de Salud Pública los siguientes:

"1. La financiación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas de salud pública a cargo de la entidad territorial, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida. 2. La financiación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione".

De otra parte, es necesario precisar que se entiende por gastos de funcionamiento aquellos cuyo objeto consiste en atender las necesidades de las entidades estatales para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la

Constitución Política y la ley, los cuales a su vez según el artículo 3 de la Ley 617 de 2000 deben financiarse con ingresos corrientes de libre destinación y excluye de forma expresa la financiación de estos gastos con transferencias de destinación específica. En el mismo sentido el artículo 84 de la Ley 715 de 2001 prescribe que los recursos del Sistema General de Participaciones no forman parte de los ingresos corrientes de libre destinación de las entidades territoriales beneficiarias de los mismos, aunado a esto, el inciso 4 artículo 60 de la Ley 715 de 2001 señala "En ningún caso se podrá financiar gastos de funcionamiento con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones".

Sumado a esto, el artículo 60 de la Ley 715 de 2001 establece que las rentas territoriales podrían destinarse hasta en un 25% para los gastos de funcionamiento, estas son IVA cedido de licores, vinos y aperitivos, 8 puntos del Impoconsumo de cerveza, loterías, derechos de explotación de juegos de apuestas permanentes o chance y recursos transferidos por Coljuegos.

Al respecto, en relación con los recursos del Subcomponente de Salud Pública, el Ministerio de Salud y Protección Social ha dispuesto en el documento "Directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud" que "Los recursos del Sistema General de Participaciones no pueden destinarse al financiamiento de gastos de funcionamiento, en consecuencia, no podrán destinarse para la compra de automotores o combustible, ni ningún bien que genere un gasto recurrente".

En ese orden, las situaciones identificadas que contravienen lo previsto en la normatividad vigentes se sustentan a continuación:

Conforme a la información remitida por la entidad, respecto a la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2021 y 2022 y a la visita de reconocimiento realizada los días 14, 15 y 16 de junio de 2023 fue posible validar que se están realizando gastos de funcionamiento con los recursos de salud pública, la Secretaria de Salud y la Secretaria de Hacienda informan que esto lleva ocurriendo desde el 2014 aproximadamente.

1. CAMBIO EN LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS SGP - SALUD PÚBLICA:

Se identificaron gastos por concepto de Sueldos Básicos viáticos y viajes a funcionarios, prima de navidad, prima de servicios, prima de vacaciones, Bonificaciones por servicios prestados, Bonificaciones especiales de recreación, cesantías, Pensión, Salud entre otros en la ejecución presupuestal del 2021 por un valor de \$1.958 millones, cuya fuente de financiación correspondió al SGP - Salud Pública, conducta contraria a las disposiciones que en materia del uso de dichos recursos ha establecido artículo 3 de la Ley 617 de 2000; inciso 4 del artículo 60, el artículo 84 de la Ley 715 de 2001 y la Resolución 518 de 2015. cómo se evidencia a continuación:

IMAGEN 6. FUENTES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FLS:

FUENTE	
37	SGP SALUD PUBLICA
38	TRANFERENCIAS
33	RECURSOS PROPIOS
36	RENTAS
26	RENTAS (S)
34	SGP SALUD PUBLICA (S)
102	SGP PRESTACION
106	SGP (S) PRESTACION
97	RECURSOS PROPIOS
17	RECURSOS PROPIOS
40	RECURSOS PROPIOS

Fuente: Información remitida por la entidad territorial.

**IMAGEN 7. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS
2021. FUENTE 37- S.G.P SALUD PÚBLICA.**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL			COMPROMISOS
CONCEPTO			5
		SECRETARIA DE SALUD	23.010.514.136,-
05-3-1111111-37	37	Sueldo Básico	215.467.293,00
05-3-11111121-37	37	Prima de navidad	19.084.850,00
05-3-11111122-37	37	Prima de Servicios	13.532.839,00
05-3-11111123-37	37	Prima de Vacaciones	3.383.546,00
05-3-1111113-37	37	Bonificaciones por servicios Prestados	6.064.688,00
05-3-1111114-37	37	Bonificaciones especiales de Recreacion	1.007.580,00
05-3-1111115-37	37	Indemnizacion de Vacaciones	0,00
05-3-1111116-37	37	Vacaciones	11.326.601,00
05-3-1111117-37	37	Dotacion	0,00
05-3-1111118-37	37	Intereses de Cesantias	2.217.854,00
05-3-1111119-37	37	Pagos directos de cesantias parciales y/o definitivas	0,00
05-3-111111011-37	37	Salud - público	18.167.800,00
05-3-111111012-37	37	Pension - público	12.802.700,00
05-3-111111013-37	37	Administradora de Riesgos Profesionales - público	1.061.500,00
05-3-111111014-37	37	Cesantias - público	23.009.630,00
05-3-111111021-37	37	Salud - Privado	0,00
05-3-111111022-37	37	Pension - Privado	11.812.300,00
05-3-111111023-37	37	Administradora de Riesgos Profesionales - Privado	0,00
05-3-111111024-37	37	Cesantias - Privado	0,00
05-3-111111031-37	37	SENA	1.155.500,00
05-3-111111032-37	37	ICBF	6.927.200,00
05-3-111111033-37	37	ESAP	1.155.500,00
05-3-111111034-37	37	Caja de Compensacion Familiar	9.235.100,00
05-3-111111035-37	37	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	2.574.400,00
05-3-11111211-37	37	Viaticos y gastos de Viaje	159.356.101,70
05-3-111121-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	184.400.000,00
05-3-111211-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	44.400.000,00
05-3-111213-37	37	Contratacion de servicios (Mantenimiento de infraestructura, vehiculos y equipos)	35.358.443,00
05-3-11211-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	21.000.000,00
05-3-11221-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	12.950.000,00
05-3-11311-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	15.650.000,00
05-3-11321-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	18.980.000,00
05-3-11411-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	19.600.000,00
05-3-11421-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	10.800.000,00
05-3-11511-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	35.150.000,00
05-3-11521-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	32.666.666,00
05-3-11611-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	66.616.665,00
05-3-116221-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	7.650.000,00
05-3-116231-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	10.000.000,00
05-3-11631111-37	37	Sueldo Personal de Nomina	109.686.947,00
05-3-116311121-37	37	Prima de Navidad	6.000.000,00
05-3-116311122-37	37	Prima de Servicios	259.799,00
05-3-116311123-37	37	Prima de Vacaciones	2.979.189,00
05-3-11631113-37	37	Auxilio de transporte	1.969.400,00
05-3-11631114-37	37	Bonificacion por recreacion	887.586,00
05-3-11631115-37	37	Bonificacion por servicios prestados	1.707.178,00
05-3-11631116-37	37	Subsidio de Alimentacion	462.686,00
05-3-11631117-37	37	Vacaciones	6.056.140,00
05-3-11631119-37	37	Intereses de Cesantias	2.890.772,00
05-3-1163111111-37	37	Salud - Publico	4.355.500,00
05-3-1163111112-37	37	Pension - Publico	379.000,00
05-3-1163111113-37	37	Administradora de Riesgos Profesionales - Publico	121.800,00
05-3-1163111114-37	37	Cesantias - Publico	6.250.919,00
05-3-11631111132-37	37	ICBF	653.400,00
05-3-11631111134-37	37	Cajas de Compensacion Familiar	1.838.000,00
05-3-11631111135-37	37	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	811.600,00
05-3-1163112122-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	3.650.000,00
05-3-116321-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	115.863.332,00
05-3-11711-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	16.650.000,00
05-3-11721-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	16.650.000,00
05-3-11811-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	35.150.000,00
05-3-11821-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	32.950.000,00
05-3-11911-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	62.100.000,00
05-3-12111-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	206.963.112,00
05-3-12131-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	69.650.000,00
05-3-12141-37	37	Talento Humano - Funciones Operativas	216.846.665,00

Fuente: Información remitida por la entidad territorial.

Ahora bien, con la información de la ejecución presupuestal de Gastos del FLS de la vigencia 2022 remitida a esta Dirección se pudo identificar gastos por concepto de Sueldos Básicos viáticos y viajes a funcionarios, prima de navidad, prima de servicios, prima de vacaciones, Bonificaciones por servicios prestados, Bonificaciones especiales de recreación, cesantías, Pensión, Salud entre otros por un valor de \$ 837 millones, cuya fuente de financiación correspondió al SGP - Salud Pública, conducta contraria a las disposiciones que en materia del uso de dichos recursos ha establecido artículo 3 de la Ley 617 de 2000; inciso 4 del artículo 60, el artículo 84 de la Ley 715 de 2001 y la Resolución 518 de 2015. cómo se evidencia a continuación:

IMAGEN 8. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PRESUPUESTO DE GASTOS 2022 FUENTE 37- S.G.P SALUD PÚBLICA.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		CONCEPTO	COMPROMISOS
			5
		SECRETARIA DE SALUD	17.538.976.260,92
05 - 2		Gastos	17.538.976.260,92
05 - 2.3.10.10.100.101 - 37	37	Sueldo básico	293.674.990,00
05 - 2.3.10.10.100.104 - 37	37	Subsidio de alimentación	926.338,00
05 - 2.3.10.10.100.105 - 37	37	Auxilio de transporte	1.491.990,00
05 - 2.3.10.10.100.106 - 37	37	Prima de servicio	9.517.566,00
05 - 2.3.10.10.100.107 - 37	37	Bonificación por servicios prestados	5.728.684,00
05 - 2.3.10.10.100.108.01 - 37	37	Prima de navidad	45.351.475,00
05 - 2.3.10.10.100.108.02 - 37	37	Prima de vacaciones	15.212.115,00
05 - 2.3.10.10.100.110 - 37	37	Viáticos de los funcionarios en comisión	143.441.979,00
05 - 2.3.10.102.001 - 37	37	Aportes a la seguridad social en pensiones	32.663.000,00
05 - 2.3.10.102.002 - 37	37	Aportes a la seguridad social en salud	23.947.700,00
05 - 2.3.10.102.003 - 37	37	Aportes de cesantías	30.942.799,00
05 - 2.3.10.102.004 - 37	37	Aportes a cajas de compensación familiar	12.438.300,00
05 - 2.3.10.102.005 - 37	37	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1.324.600,00
05 - 2.3.10.102.006 - 37	37	Aportes al ICBF	9.327.300,00
05 - 2.3.10.102.007 - 37	37	Aportes al SENA	1.557.900,00
05 - 2.3.10.102.008 - 37	37	Aportes a la ESAP	1.557.900,00
05 - 2.3.10.102.009 - 37	37	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	2.907.000,00
05 - 2.3.10.103.00101 - 37	37	Vacaciones	21.059.644,00
05 - 2.3.10.103.00102 - 37	37	Indemnización por vacaciones	0,00
05 - 2.3.10.103.00103 - 37	37	Bonificación especial de recreación	1.852.391,00
05 - 2.3.2.02.01002.06.02 - 37	37	Dotacion de Personal (nomina PAB)	12.413.500,00
05 - 2.3.2.002.02.006.50.01 - 37	37	Gastos de Transporte, Alimentación y Hospedaje	48.528.394,00
05 - 2.3.2.002.02.006.51.01 - 37	37	Gastos de Transporte, Alimentación y Hospedaje	98.481.680,00
05 - 2.3.2.002.02.006.52.01 - 37	37	Gastos de Transporte, Alimentación y Hospedaje	23.299.925,00

Fuente: Información remitida por la entidad territorial.

En las conciliaciones bancarias remitidas por la entidad para la vigencia 2022 se identifican los gastos de funcionamiento referidos anteriormente, como muestra en las imágenes 5 y 6:

IMAGEN 9. LIBRO DE BANCOS CUENTA 735-11151-0 SALUD PUBLICA, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MES DE FEBRERO:

Fecha	Nº Doc	Nº Cheque	Nit	Beneficiario	Ingresos	Egresos	Concepto
26/05/2022	3028		900157816	FUNERARIA AURORA ORIENTE	0.00	93,600.00 - 9	DESCUENTO LIBRANZA MES DE 2022 NOMINA ETV
26/05/2022	3029		860002503	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A	0.00	463,170.00 - 9	DESCUENTO LIBRANZA MES DE 2022 NOMINA ETV
26/05/2022	3031		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	18,116,563.00 ✓	PAGO SUELDO MES DE MAYO PERSONAL SALUD E.T.V.
26/05/2022	3039		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	11,973,216.00 ✓	PAGO SUELDO MES DE MAYO PERSONAL PAB.
26/05/2022	3042		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	1,623,300.00 - 11	PAGO APORTES PARAFISCALES DE MAYO 2022 PAB
26/05/2022	3044		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	1,532,300.00 - 11	PAGO APORTES SEGURIDAD SC MES DE MAYO 2022 PAB
26/05/2022	3046		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	2,163,500.00 - 17	PAGO APORTES PENSION MES 1 MAYO 2022 PAB
26/05/2022	3047		860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A	0.00	94,400.00 - 10	PAGO APORTES ARL POSITIVA MAYO 2022 PAB
26/05/2022	3049		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	721,400.00 - 11	PAGO APORTES SEGURIDAD SC EMPLEADO MES DE MAYO 2022
26/05/2022	3051		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	721,400.00 - 11	PAGO APORTES PENSION EMPLEADO MES DE MAYO 2022 PAB
26/05/2022	3054		900038785	ASOCIACION MERCANTIL Y TECNOLOGICA DEL META	0.00	1,216,723.00 - 10	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB
26/05/2022	3055		800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	0.00	912,000.00 - 10	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB
26/05/2022	3057		860002964	BANCO DE BOGOTA	0.00	1,554,845.00 - 10	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB
26/05/2022	3058		860003020	BANCO VILBAO VISCAYA	0.00	548,058.00 ✓	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB
26/05/2022	3059		860005921	ARGENTARIA BBVA COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CANAFRO	0.00	60,000.00 - 10	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB
26/05/2022	3060		8300876661	LA ASCENSION S.A.	0.00	19,300.00 - 10	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB
26/05/2022	3061		900157816	FUNERARIA AURORA ORIENTE	0.00	25,900.00 - 10	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB
26/05/2022	3062		860002503	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A	0.00	58,426.00 - 10	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB
26/05/2022	3063		890903790	CIA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.	0.00	174,000.00 - 10	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB
26/05/2022	3064		9000713984	SINDICATO ANTHOC	0.00	43,184.00 - 10	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB

Fuente imagen extraída de libros de banco remitido por la entidad territorial

IMAGEN 10. CONCILIACIONES CUENTA 735-11151-0 SALUD PUBLICA, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MES DE JUNIO:

LIBRO DE BANCOS CUEB

GOBERNACION DEL VICHADA										
				80094067-8	Desde el		1/02/2022	Hasta el		28/0
LIBRO DE BANCOS CUENTA N°: 735-11151-0 - SALUD PUBLICA COLECTIVA 2008 GOBERNACION DE VICHADA										
BANCO BBVA										
Saldo anterior: 3,605,086,403.24										
Fecha	N° Doc	N° Cheque	Nit	Beneficiario	Ingresos	Egresos				Concepto
4/02/2022	62		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	1,688,200.00	✓	3,603,398,203.24		APORTES PARAFISCALES MES 1 ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	74		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	1,559,500.00	✓	3,601,838,703.24		APORTES SEGURIDAD SOCIAL ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	75		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	2,201,800.00	✓	3,599,636,903.24		APORTES PENSION EMPLEADO DE ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	76		860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	0.00	82,300.00	✓	3,599,554,603.24		APORTES RIESGOS LABORALES DE ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	77		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	734,400.00	✓	3,598,820,203.24		APORTES SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADO MES DE ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	78		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	734,400.00	✓	3,598,085,803.24		APORTES PENSIONES EMPLEADO DE ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	79		900038785	ASOCIACION MERCANTIL Y TECNOLOGICA DEL META	0.00	1,677,500.00	✓	3,596,408,303.24		DESCUENTO LIBRANZAS MES 1 ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	80		800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	0.00	912,000.00	✓	3,595,496,303.24		DESCUENTO LIBRANZAS MES 1 ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	81		860002964	BANCO DE BOGOTA	0.00	1,379,290.00	✓	3,594,117,013.24		DESCUENTO LIBRANZAS MES 1 ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	82		8300876661	LA ASCENSION S.A.	0.00	116,500.00	✓	3,594,000,513.24		DESCUENTO LIBRANZAS MES 1 ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	83		900157816	FUNERARIA AURORA ORIENTE	0.00	25,900.00	✓	3,593,974,613.24		DESCUENTO LIBRANZAS MES 1 ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	86		860002503	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A	0.00	54,093.00	✓	3,593,920,520.24		DESCUENTO LIBRANZAS MES 1 ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	87		890903790	CIA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.	0.00	204,000.00	✓	3,593,716,520.24		DESCUENTO LIBRANZAS MES 1 ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	89		9000713984	SINDICATO ANTHOC	0.00	64,773.00	✓	3,593,651,747.24		DESCUENTO LIBRANZAS MES 1 ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	91		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	14,616,962.00	✓	3,579,034,785.24		PAGO SUELDO MES DE ENERO PERSONAL PAB
4/02/2022	98		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	1,987,300.00	✓	3,577,047,485.24		APORTES PARAFISCALES MES 1 ENERO 2022 - NOMINA ETV
4/02/2022	99		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	1,744,800.00	✓	3,575,302,685.24		APORTES SEGURIDAD SOCIAL ENERO 2022 - NOMINA ETV

Fuente: Imagen extraída de conciliaciones remitida por la entidad.

2. CAMBIO EN LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS SGP - PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENCIA ANTERIOR / SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA FINANCIACIÓN DE PPNA.

El artículo 47 de la Ley 715 de 2001 modificado por el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019 estableció la destinación y distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones, determinando que el 10 % de destinará al componente de Salud Pública y 3 % para el Subsidio a la Oferta.

En relación con el Subsidio a la Oferta, el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001 modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que:

"El subcomponente de Subsidio a la Oferta se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios".

Conforme lo estableció en el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019 los Departamentos tendrían ahora la competencia de garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta y realizarán únicamente la verificación, control y pago de los de los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC de los afiliados al Régimen Subsidiado de su jurisdicción, prestados hasta el 31 de diciembre de 2019.

De igual forma previó en el numeral 3 del artículo 238 ibídem que las entidades territoriales podrán disponer de las siguientes fuentes de financiación para efectos de lograr el saneamiento definitivo de las cuentas de servicios y tecnologías en salud no financiadas por la UPC del Régimen Subsidiado prestados hasta el 31 de diciembre de 2019: i) rentas cedidas, ii) excedentes de las rentas cedidas, iii) saldos de las Cuentas Maestras del Régimen Subsidiado en Salud, iv) excedentes del Sistema General de Participaciones de Salud Pública, v) **excedentes y saldos no comprometidos con destino a la prestación de**

servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda del Sistema General de Participaciones, vi) los recursos de transferencias realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA de vigencias anteriores y los excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET del Sector Salud financiados con Lotto en Línea, sin perjuicio de los usos ya definidos en la ley y del Sistema General de Regalías cuando lo estimen pertinente.

De otro lado, se estableció en el artículo 236 de la Ley 1955 de 2019 en relación con el pago de servicios y tecnologías de usuarios no afiliados que:

“Con el propósito de lograr la cobertura universal del aseguramiento, cuando una persona requiera la prestación de servicios de salud y no esté afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la Entidad Territorial competente, en coordinación con las Entidades Promotoras de Salud - EPS y con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS públicas o privadas afiliarán a estas personas al régimen de salud que corresponda, teniendo en cuenta su capacidad de pago; lo anterior de conformidad con los lineamientos que para el efecto se expidan.

*Los gastos en salud que se deriven de la atención a población pobre que no haya surtido el proceso de afiliación definido en el presente artículo, **serán asumidos por las entidades territoriales**”.* (Negrilla por fuera del texto original)

En la información aportada por la Entidad Territorial se evidencia que fueron ejecutados recursos para la atención de PPNA respaldados con fuente “SGP- Prestación de Servicios vigencia anterior-Subsidio a la oferta”, toda vez que se utilizó la fuente 106 “SGP (S) PRESTACIÓN” para financiar el rubro “Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel – PPNA”, para el cual comprometió y pagó un total de \$290 millones, lo cual es contrario a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001 modificado por el artículo 233 de la Ley 1955 de 2019.

IMAGEN 11. GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL			DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES
CONCEPTO					
05 - 3 - 13	1	Subprograma 7. PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE	\$ 17.225.914.999	\$ 11.537.441.029	\$ 10.759.685.818
05 - 3 - 131	31	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS)	\$ 1.010.255.311	\$ 848.028.510	\$ 827.670.081
05 - 3 - 1311 - 36	36	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - PPNA	\$ 68.991.500	\$ 31.623.601	\$ 31.965.001
05 - 3 - 1311 - 55	55	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - PPNA	\$ 62.163.073	\$ -	\$ -
05 - 3 - 1312 - 26	26	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - Deuda NO POS	\$ 389.635.738	\$ 374.376.199	\$ 374.376.199
05 - 3 - 1312 - 36	36	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - Deuda NO POS	\$ 160.000.000	\$ 152.563.711	\$ 132.463.882
05 - 3 - 1313 - 102	102	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - Rendimientos Oferta	\$ 40.000.000	\$ -	\$ -
05 - 3 - 1314 - 26	26	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - DEUDA PPNA	\$ 200.000.000	\$ 199.999.999	\$ 199.999.999
05 - 3 - 1315 - 55	55	Resolución 3343/2018, Atención a la Población Migrante	\$ 89.465.000	\$ 89.465.000	\$ 89.465.000
05 - 3 - 132	32	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA	\$ 15.435.759.647	\$ 10.111.705.779	\$ 9.354.308.997
05 - 3 - 1321 - 102	102	SUBSIDIO A LA OFERTA (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1797 DE 2016)	\$ 9.049.423.020	\$ 9.049.423.020	\$ 8.316.733.928
05 - 3 - 1322	22	Recursos Vigencias Anteriores	\$ 1.075.612.557	\$ 1.062.282.759	\$ 1.035.575.069
05 - 3 - 1322.1 - 106	106	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - PPNA	\$ 230.000.000	\$ 230.000.000	\$ 230.000.000
05 - 3 - 1322.2 - 106	106	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - Deuda NO POS	\$ 785.612.557	\$ 772.282.759	\$ 745.575.069
05 - 0003.0001.0003.0002.0003	003	Atención a la Población Migrante	\$ 5.310.724.070	\$ -	\$ -
05 - 0003.0001.0003.0002.0003.0001 - 03	03	Atenciones De Urgencia Prestadas A La Población Migrante - Resolución 1897 de nov 24 2021	\$ 5.310.724.070	\$ -	\$ -
05 - 3 - 133	33	REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 779.900.041	\$ 577.706.740	\$ 577.706.740
05 - 3 - 1331 - 26	26	Transferencias ADRES	\$ 130.616.390	\$ 130.616.390	\$ 130.616.390
05 - 3 - 1331 - 36	36	Transferencias ADRES	\$ 601.243.170	\$ 447.090.350	\$ 447.090.350
05 - 3 - 1331 - 39	39	Transferencias ADRES	\$ 45.040.481	\$ -	\$ -
05 - 3 - 1332 - 36	36	Transferencias ADRES (Rendimientos)	\$ 3.000.000	\$ -	\$ -

Fuente: Información remitida por la entidad territorial.

Ahora bien, este gasto fue ordenado mediante la Resolución 479 de 2021 “por medio de la cual se autoriza un pago a la E.S.E hospital Departamental San Juan de Dios en virtud de la verificación de cartera según el decreto 762 de 2017 y acuerdo de pago suscrito el 15/11/2019, de la vigencia 2017”, no obstante, el valor consignado en la Resolución difiere al plasmado en el presupuesto, toda vez que mediante el artículo 1 de la mencionada Resolución el Departamento autorizó el pago por un valor de \$293 millones, correspondiente a: “al pago de prestación de atenciones de salud en lo cubierto con subsidio a la demanda del Departamento de Vichada.” Ver imagen 12:

IMAGEN 12. GASTO CON SGP OFERTA- VIGENCIAS ANTERIORES VIGENCIA 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría de hacienda del Departamento, que efectuó el pago por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS, (\$ 292.878.945,31), a favor de HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE, identificada con el NIT 842000004-4, según ACTA N°P 15112019, reconocida en el presente acto administrativo; y recursos distribuidos según el siguiente detalle:

Fuente	Rubro	Descripción Rubro	Valor
RENTAS CEDIDAS - VIGENCIAS ANTERIORES	05 - 3 - 1.3.1.4 - 26	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - DEUDA PPNA	2.878.945.31
SGP OFERTA- VIGENCIAS ANTERIORES	05 - 3 - 1.3.2.2.1 - 106	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - PPNA	290.000.000.00

Fuente: Imagen extraída de información remitida por la entidad territorial.

De tal manera que el CDP de este gasto es el 2313 y fue expedido el 13 de octubre de cómo se puede apreciar a continuación:

IMAGEN 13. CDP DE RESOLUCIÓN 479 -PRESTACIÓN DE SERVICIOS /SUBSIDIO A LA OFERTA VIGENCIA ANTERIOR PARA LA FINANCIACIÓN DE PPNA:

NIT. 800094067-8		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
	Certificado No.	2313
	Fecha de Vencimiento	31/12/2021
	Prórrogas	0
Vigencia Fiscal:	2.021	Fecha de Expedición: 13 oct. 2021
<p>Objeto: PAGO POR RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO A LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS EN VIRTUD DE LA VERIFICACION DEL ESTADO DE CARTERA SEGUN EL DECRETO 762 DE 2017 Y ACUERDO DE PAGO SUSCRITO EL 15/11/2019; DE LA VIGENCIA 2017</p> <p>Solicitante: MARGARITA MARIA GUERRA MENDOZA, Sec de Salud</p>		
Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inve-Programa 05 - 3 - 1.3.1.4 - 26	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - DEUDA PPNA <small>Recurso Propio-Destinación Específica Superavís Rentas cedidas salud</small>	2.878.945,31
05 - 3 - 1.3.2.2.1 - 106	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - PPNA <small>Recurso de la Nación-Destinación Específica SGP PPNA VIG ANT</small>	290.000.000,00
	2.878.945,31	
TOTAL CERTIFICADO		292.878.945,31

Fuente: Imagen extraída de información remitida por la entidad territorial.

Producto de lo evidenciado se puede identificar un riesgo que genera impacto directo en la prestación de servicios con calidad, cobertura y continuidad por parte de la entidad, toda vez que, cuando los recursos se desvían de su propósito original, existe el riesgo de que políticas, programas o proyectos importantes destinados a mejorar la calidad de los servicios pierdan financiación y no se puedan realizar.

Evidencia:

1. infejecucioningresoscontraloria2022.-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE

- DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <https://shorturl.gg/iXyZfu>
2. infmesptocdp2021-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjKK>
 3. infmesptocdp2022-enadic-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjKW>
 4. 1.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjNi>
 5. 2.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjMa>
 6. 6.1510 -VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjMM>
 7. 7.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjNt>
 8. 10.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjNw>
 9. 11.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjNK>
 10. Acta de Asistencia técnica. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI.: <https://ml6.in/nSSwL>
 11. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EGRESO No 6245. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI.: <https://lc.cx/5-XXSP>

EVENTO DE RIESGO 9.5. "ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS EN CUENTAS NO AUTORIZADAS PARA SU MANEJO O NO REGISTRADAS ANTE EL MINISTERIO DEL SECTOR AL QUE CORRESPONDAN LOS RECURSOS".

El literal b) de la Ley 1122 de 2007 determinó que todos los recursos de Salud, los manejaran las entidades territoriales a través de los Fondos Locales de Salud en un capítulo especial, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 3042 de 2007 y sus modificatorios, reglamentó la organización de los Fondos Locales de Salud – FLS de las entidades territoriales, así como la operación y registro de las Cuentas Maestras para el manejo de los recursos, estableciendo que los FLS constituyen una cuenta especial del presupuesto de la respectiva entidad territorial, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del Sector, separada de las demás rentas de la entidad territorial, conservando como lo indicó la Ley 1122 de 2007, un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo. Igualmente, dispuso que los recursos destinados a Salud no podrán hacer unidad de caja con las demás rentas de la entidad, ni entre las diferentes subcuentas del fondo y el manejo contable debe regirse por las disposiciones que expida la Contaduría General de la Nación conforme a los conceptos de ingresos y gastos definidos en la citada Resolución.

Además, la mencionada Resolución en su artículo 4 establece frente a la estructura de los Fondos Locales de Salud de las Entidades Territoriales que este estará conformado por las subcuentas de:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado en Salud.
2. Subcuenta de prestación de servicios.
3. Subcuenta de Salud Pública Colectiva.
4. Subcuenta de Otros Gastos en salud

Y determina que, a excepción de la subcuenta de otros gastos en salud, se manejara a través de una cuenta maestra.

En la visita de reconocimiento institucional se pudo verificar en compañía de la secretaria de Hacienda y su equipo, que la Entidad no dispone de las cuentas de "otros gastos de salud- inversión y "otros gastos de salud – funcionamiento" como quedó evidenciado en el acta de visita respectiva en el numeral 4:

"Del análisis de la información de tesorería se evidencia que la entidad territorial cuenta únicamente con las cuentas maestras de salud pública y prestación de servicios y no maneja cuentas para el régimen subsidiado y otros gastos en salud. Esto genera que se estén realizando pagos de funcionarios desde la cuenta de Salud Pública, sumado a esto la secretaria explica que desde el 2015 se plantearon las dificultades al Ministerio de Salud respecto al pago de la planta de prestación de personal de la secretaria de salud y se definió un costo muy elevado y no se ha podido financiar con recursos propios y se ha venido financiando gastos de funcionamiento con recursos del SGP."

Por lo cual se identifica que tanto los recursos de cofinanciación del régimen subsidiado y los recursos de inversión y de funcionamiento son manejados a través de la cuenta maestra de salud pública.

Evidencia:

1. 1.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjNi>
2. 2.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjMa>
3. 6.1510 -VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE

- PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjMM>
4. 7.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjNt>
 5. 10.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjNw>
 6. 11.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjNK>
 7. Acta de Asistencia técnica. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI.: <https://ml6.in/nSSwL>

EVENTO DE RIESGO 9.6. "REALIZACIÓN DE OPERACIONES FINANCIERAS O DE TESORERÍA NO AUTORIZADAS POR LA LEY".

1. DEBILIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN Y EL MANEJO DE LAS CUENTAS MAESTRAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.

El literal b) de la Ley 1122 de 2007 determinó que todos los recursos de Salud, los manejaran las entidades territoriales a través de los Fondos Locales de Salud en un capítulo especial, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 3042 de 2007 y sus modificatorios, reglamentó la organización de los Fondos Locales de Salud – FLS de las entidades territoriales, así como la operación y registro de las Cuentas Maestras para el manejo de los recursos, estableciendo que los FLS constituyen una cuenta especial del presupuesto de la respectiva entidad territorial, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del Sector, separada de las demás rentas de la entidad territorial, conservando como lo indicó la Ley 1122 de 2007, un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo. Igualmente, dispuso que los recursos destinados a Salud no podrán hacer unidad de caja con las demás rentas de la entidad, ni entre las diferentes subcuentas del fondo y el manejo contable debe regirse por las disposiciones que expida la Contaduría General de la Nación conforme a los conceptos de ingresos y gastos definidos en la citada Resolución.

Es importante precisar que, en relación con los Fondos Locales de Salud, les corresponde a los departamentos en virtud de lo establecido en el numeral 43.1.4 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, adicional a supervisar y controlar el recaudo de recursos propios, los cedidos por la Nación y los del Sistema General de Participaciones con destinación específica para Salud; administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud.

Además, el artículo 5 de la Resolución 3042 de 2007 define que los recursos que se administran en los FLS son inembargables en los siguientes términos:

"De conformidad con lo establecido en los artículos 91 de la Ley 715 de 2001 y 38 de la Ley 1110 de 2006, y según lo consagrado en el artículo 2° del Decreto

1101 de 2007, y demás normas que las adicionen, sustituyan o modifiquen, las rentas y recursos incorporados a los Fondos de Salud son inembargables."

Sumado a esto, el artículo 13 de esta Resolución define las posibilidades de gasto de la subcuenta de salud pública de manera que únicamente se pueden destinar recursos de la siguiente manera:

"No se podrán destinar recursos de esta subcuenta para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública o con las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública, que se defina. " Ahora bien, esta misma Resolución en su artículo 15 en la definición de cuentas maestras del sector salud establece:

"solo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra, de acuerdo con los conceptos de gasto previstos en la presente Resolución. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta y toda transacción que se efectúe con cargo a las cuentas maestras, deberá hacerse por transferencia electrónica."

El artículo 17 a la Resolución 3042 de 2007 adicionado por el artículo 7 de la Resolución 4204 de 2008¹ respecto a las cuentas de recaudo estableció:

"Los recursos provenientes de regalías, del monopolio de licores y del impuesto al consumo de cervezas y sifones nacionales, los provenientes del monopolio de Juegos de Suerte y Azar, de ETESA, y del Fondo Cuenta de Impuestos al Consumo de Productos Extranjeros que, en virtud de disposiciones legales o reglamentarias especiales, las entidades territoriales actualmente manejan en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras o a la cuenta de otros gastos en salud, según la destinación que corresponda.[...]."

El artículo 20 de la mencionada Resolución establece que una de las reglas de operación de la cuenta maestra de salud pública es el pago por transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

En la visita de reconocimiento institucional se pudo verificar en compañía de la secretaria de Hacienda y su equipo, que la entidad no dispone de las cuentas de "otros gastos de salud- inversión" y "otros gastos de salud - funcionamiento" conducta que contraviene lo estipulado en el artículo 15 de la Resolución 3042 de 2007, modificado por el artículo 1 de la Resolución 991 de 2009.

Adicionalmente se evidencia conforme la ejecución presupuestal de la entidad territorial que los gastos asociados a la cofinanciación del régimen subsidiado se ejecutan a través del Subprograma de prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada:

¹ por la cual se adiciona y modifica la Resolución 3042 de 2007.

IMAGEN 14. GASTOS DE RÉGIMEN SUBSIDIADO CONTENIDOS EN SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL			DEFINITIVA	COMPROMISOS	OBLIGACIONES
CONCEPTO					
05 - 3 - 13	1 3	Subprograma 7. PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE	\$ 17.225.914.999	\$ 11.537.441.029	\$ 10.759.695.818
05 - 3 - 13 1	3 1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS)	\$ 1.010.255.311	\$ 848.028.510	\$ 827.670.081
05 - 3 - 1311 - 36	36	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - PPNA	\$ 68.991.500	\$ 31.623.601	\$ 31.965.001
05 - 3 - 1311 - 55	55	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - PPNA	\$ 62.163.073	\$ -	\$ -
05 - 3 - 1312 - 26	26	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - Deuda NO PCS	\$ 389.635.738	\$ 374.376.199	\$ 374.376.199
05 - 3 - 1312 - 36	36	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - Deuda NO PCS	\$ 160.000.000	\$ 152.563.711	\$ 132.463.882
05 - 3 - 1313 - 102	102	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - Rendimientos OIeta	\$ 40.000.000	\$ -	\$ -
05 - 3 - 1314 - 26	26	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - DEUDA PPNA	\$ 200.000.000	\$ 193.999.999	\$ 193.999.999
05 - 3 - 1315 - 55	55	Resolución 3343/2019_ Atención a la Población Migrante	\$ 83.485.000	\$ 83.485.000	\$ 83.485.000
05 - 3 - 13 2	3 2	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA	\$ 15.435.753.647	\$ 10.111.705.779	\$ 9.354.308.997
05 - 3 - 1321 - 102	102	SUBSIDIO A LA OFERTA (ARTICULO 2 DE LA LEY 1737 DE 2016)	\$ 9.049.423.020	\$ 9.049.423.020	\$ 8.318.733.928
05 - 3 - 13 2 2	2 2	Recursos Vigencias Anteriores	\$ 1.075.612.557	\$ 1.062.282.759	\$ 1.035.575.069
05 - 3 - 132.2.1 - 106	106	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - PPNA	\$ 290.000.000	\$ 290.000.000	\$ 290.000.000
05 - 3 - 132.2.2 - 106	106	Mejoramiento en la prestación de servicios diferentes al primer Nivel - Deuda NO PCS	\$ 785.612.557	\$ 772.282.759	\$ 745.575.069
05 - 0003.0001.0003.0002.0003	003	Atención a La Población Migrante	\$ 5.310.724.070	\$ -	\$ -
05 - 0003.0001.0003.0002.0003.0001 - 03	03	Atenciones De Urgencia Prestadas ALa Población Migrante - Resolución 1897 de nov 24 2021	\$ 5.310.724.070	\$ -	\$ -
05 - 3 - 13 3	3 3	REGIMEN SUBSIDIADO	\$ 779.900.041	\$ 577.706.740	\$ 577.706.740
05 - 3 - 1331 - 26	26	Transferencias ADRES	\$ 130.616.390	\$ 130.616.390	\$ 130.616.390
05 - 3 - 1331 - 36	36	Transferencias ADRES	\$ 601.243.170	\$ 447.090.350	\$ 447.090.350
05 - 3 - 1331 - 39	39	Transferencias ADRES	\$ 45.040.481	\$ -	\$ -
05 - 3 - 1332 - 36	36	Transferencias ADRES (Rendimientos)	\$ 3.000.000	\$ -	\$ -

Fuente: Información remitida por la entidad territorial.

Además, se identificaron en el libro de bancos de la cuenta de salud pública del mes de noviembre de 2022 egresos por concepto de embargos y egresos en beneficio del SINDICATO ANTHOC lo cual incumple la normatividad del artículo 13 de la Resolución 3042 respecto a los gastos permitidos de la subcuenta de salud pública colectiva:

IMAGEN 15. EGRESOS POR CONCEPTO DE EMBARGO Y EGRESOS A FAVOR DE SINDICATO ANTHO

Fecha	Nº Doc	Nº Cheque	Nit	Beneficiario	Ingresos	Egresos	LIBRO DE BANCOS CUEI	Concepto
26/10/2022	7268		800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	0.00	263,169.00	1,752,370,514.08	EMBARGO CORRESPONDIENTE MELQUIJ VEGA MES DE OCTUBRE 2022 FUNCIONARIO PAB
26/10/2022	7269		9000713984	SINDICATO ANTHOC	0.00	46,318.00	1,752,324,196.08	DESCUENTO LIBRANZAS MES 1 OCTUBRE DE 2022 PAB
26/10/2022	7270		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	11,623,657.00	1,740,700,539.08	PAGO SUELDO MES DE OCTUBRE 2022 PERSONAL P.A.B.
27/10/2022	7290		1121818165	CORRALES MONTOYA DIANA CAROLINA	0.00	209,560.00	1,740,490,979.08	DESPLAZAMIENTO: DIANA CAF CORRALES MONTOYA, FECHA 1/10/2022, FECHA REGRESO: 15/

Fuente: Información remitida por la entidad territorial

Adicionalmente, se identifican cheques no cobrados a favor de la cooperativa casa nacional del profesor CANAPRO.

IMAGEN 16. CONCILIACIONES CUENTA 735-11151-0 SALUD PUBLICA, GASTOS A FAVOR DE COOPERATIVA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO.

 GOBERNACION DEL VICHADA NIT: 800094067 CONCILIACION BANCARIA					
Cuenta De aAhorro N°:		735-11151-0			
Nombre de la Cuenta:		SALUD PUBLICA COLECTIVA 2008 GOBERNACION DE VICHADA			
Entidad Bancaria:		13 BANCO BBVA			
Periodo:		Desde 01/07/2022 hasta 31/07/2022			
Saldo a la fecha segun Libros:		\$2,695,816,791.91		\$0.00	
Saldo a la fecha segun el Extracto:		\$0.00		\$2,746,699,022.91	
Diferencia Conciliada(SB - SL):		\$50,882,231.00			
Fec. Doc	N°. Doc	Cheque	Concepto	Libros	Bancos
				\$0.00	\$-50,236,968.00
7/09/2020	0	0	CHEQUE NO COBRADO:ESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS SAS.	\$0.00	\$-2,840,495.00
18/06/2021	0	0	TRANSFERENCIA CAPRECOM	\$0.00	\$-1,667,586.00
3/09/2021	4922	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-1,042,000.00
3/09/2021	4922	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-8,000.00
26/05/2022	3059	0	CHEQUE NO COBRADO: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CANAPRO	\$0.00	\$-60,000.00 - Extracto
16/06/2022	3597	0	CHEQUE NO COBRADO: AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA	\$0.00	\$-36,974,500.00 - Extracto
28/06/2022	3870	0	CHEQUE NO COBRADO: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CANAPRO	\$0.00	\$-60,000.00 - Extracto
8/07/2022	4249	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-8,129.00
8/07/2022	4249	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-2,500,000.00
8/07/2022	4250	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-8,129.00 - Extracto
8/07/2022	4250	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-2,500,000.00
14/07/2022	4367	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-8,129.00
14/07/2022	4367	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-2,500,000.00
27/07/2022	4707	0	CHEQUE NO COBRADO: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CANAPRO	\$0.00	\$-60,000.00 - Extracto

Fuente: Información remitida por la entidad territorial

Producto de los anterior, la realización de operaciones financieras no autorizadas puede generar desequilibrios en la gestión financiera de la entidad, afectando la planificación y la capacidad para mantener la prestación de servicios de manera sostenible en el tiempo. Esto puede llevar a recortes en los programas y proyectos, lo que afectaría la cobertura de los servicios y limitaría la atención a la población.

Evidencia:

- 1.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjNi>
- 2.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjMa>
- 6.1510 -VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjMM>
- 7.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjNt>
- 10.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjNw>
- 11.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjNK>

7. Acta de Asistencia técnica. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI.: <https://ml6.in/nSSwL>

EVENTO DE RIESGO 9.7. "REGISTRO CONTABLE DE LOS RECURSOS QUE NO SIGUE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES".

El artículo 2 de la Resolución 3047 de 2007 establece que, "Los fondos de salud departamentales, distritales, y municipales, según el caso, constituyen una cuenta especial del presupuesto de la respectiva entidad territorial, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del sector, separada de las demás rentas de la entidad territorial, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente, de conformidad con lo previsto en la Ley y en la presente Resolución."(subrayado por fuera del texto original).

Además, el Régimen de Contabilidad Pública Resolución 354 de 2007, modificado por la Resolución 156 de 2018; así como lo dispuesto por la Resolución 8193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable y lo definido por el artículo 71 del Decreto 111 de 1996.

Ahora bien, en las conciliaciones bancarias remitidas por la entidad para la vigencia 2022 se identifican los gastos de funcionamiento referidos anteriormente, como se muestra en las imágenes 11 y 12:

IMAGEN 17. LIBRO DE BANCOS CUENTA 735-11151-0 SALUD PUBLICA, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MES DE FEBRERO:

Fecha	Nº Doc	Nº Cheque	NIT	Beneficiario	Ingresos	Egresos	Concepto
26/05/2022	3028		900157816	FUNERARIA AURORA ORIENTE	0.00	93,600.00 - 9	DESCUENTO LIBRANZA MES D 2022 NOMINA ETV
26/05/2022	3029		860002503	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A	0.00	463,170.00 - 9	DESCUENTO LIBRANZA MES D 2022 NOMINA ETV
26/05/2022	3031		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	18,116,563.00 ✓	PAGO SUELDO MES DE MAYO PERSONAL SALUD E.T.V.
26/05/2022	3039		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	11,973,216.00 ✓	PAGO SUELDO MES DE MAYO PERSONAL PAB.
26/05/2022	3042		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	1,623,300.00 - 11	PAGO APORTES PARAFISCALES DE MAYO 2022 PAB
26/05/2022	3044		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	1,532,300.00 - 11	PAGO APORTES SEGURIDAD SC MES DE MAYO 2022 PAB
26/05/2022	3046		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	2,163,500.00 - 11	PAGO APORTES PENSION MES I MAYO 2022 PAB
26/05/2022	3047		860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A	0.00	94,400.00 - 11	PAGO APORTES ARL POSITIVA MAYO 2022 PAB
26/05/2022	3049		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	721,400.00 - 11	PAGO APORTES SEGURIDAD SC EMPLEADO MES DE MAYO 2022
26/05/2022	3051		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	721,400.00 - 11	PAGO APORTES PENSION EMPLEADOS MES DE MAYO 2022 PAB
26/05/2022	3054		900038785	ASOCIACION MERCANTIL Y TECNOLOGICA DEL META	0.00	1,216,723.00 - 10	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB
26/05/2022	3055		800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	0.00	912,000.00 - 11	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB
26/05/2022	3057		860002964	BANCO DE BOGOTA	0.00	1,554,845.00 - 10	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB
26/05/2022	3058		860003020	BANCO VILBAO VISCAYA ARGENTARIA BBVA	0.00	548,058.00 ✓	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB
26/05/2022	3059		860005921	COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CANAPRO	0.00	60,000.00 - 13	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB
26/05/2022	3060		8300876661	LA ASCENSION S.A.	0.00	19,300.00 - 13	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB
26/05/2022	3061		900157816	FUNERARIA AURORA ORIENTE	0.00	25,900.00 - 10	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB
26/05/2022	3062		860002503	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A	0.00	58,426.00 - 10	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB
26/05/2022	3063		890903790	CIA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.	0.00	174,000.00 - 10	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB
26/05/2022	3064		9000713984	SINDICATO ANTHOC	0.00	43,184.00 - 10	LIBRANZAS MES DE MAYO DE PAB

Fuente imagen extraída de libros de banco remitido por la entidad territorial

IMAGEN 18. CONCILIACIONES CUENTA 735-11151-0 SALUD PUBLICA, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MES DE JUNIO:

LIBRO DE BANCOS CUJEI

GOBERNACION DEL VICHADA							
800094067-8				Desde el	1/02/2022	Hasta el	28/0
LIBRO DE BANCOS CUENTA N°: 735-11151-0 - SALUD PUBLICA COLECTIVA 2008 GOBERNACION DE VICHADA							
BANCO BBVA							
Saldo anterior:				3,605,086,403.24			
Fecha	N° Doc	N° Cheque	Nit	Beneficiario	Ingresos	Egresos	Concepto
4/02/2022	62		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	1,688,200.00 ✓	3,603,398,203.24 APORTES PARAFISCALES MES1 ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	74		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	1,559,500.00 ✓	3,601,838,703.24 APORTES SEGURIDAD SOCIAL ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	75		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	2,201,800.00 ✓	3,599,636,903.24 APORTES PENSION EMPLEADO DE ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	76		860011153	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	0.00	82,300.00 ✓	3,599,554,603.24 APORTES RIESGOS LABORALES DE ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	77		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	734,400.00 ✓	3,598,820,203.24 APORTES SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADO MES DE ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	78		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	734,400.00 ✓	3,598,085,803.24 APORTES PENSIONES EMPLEADO DE ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	79		900038785	ASOCIACION MERCANTIL Y TECNOLÓGICA DEL META	0.00	1,677,500.00 ✓	3,596,408,303.24 DESCUENTO LIBRANZAS MES1 ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	80		800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	0.00	912,000.00 ✓	3,595,496,303.24 DESCUENTO LIBRANZAS MES1 ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	81		860002964	BANCO DE BOGOTA	0.00	1,379,290.00 ✓	3,594,117,013.24 DESCUENTO LIBRANZAS MES1 ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	82		8300876661	LA ASCENSION S.A.	0.00	116,500.00 ✓	3,594,000,513.24 DESCUENTO LIBRANZAS MES1 ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	83		900157816	FUNERARIA AURORA ORIENTE	0.00	25,900.00 ✓	3,593,974,613.24 DESCUENTO LIBRANZAS MES1 ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	86		860002503	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A	0.00	54,093.00 ✓	3,593,920,520.24 DESCUENTO LIBRANZAS MES1 ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	87		890903790	CIA SURAMERICANA SEGUROS DE VIDA S.A.	0.00	204,000.00 ✓	3,593,716,520.24 DESCUENTO LIBRANZAS MES1 ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	89		9000713984	SINDICATO ANTHOC	0.00	64,773.00 ✓	3,593,651,747.24 DESCUENTO LIBRANZAS MES1 ENERO 2022 - NOMINA PAB
4/02/2022	91		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	14,616,962.00 ✓	3,579,034,785.24 PAGO SUELDO MES DE ENERO PERSONAL PAB
4/02/2022	98		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	1,987,300.00 ✓	3,577,047,485.24 APORTES PARAFISCALES MES1 ENERO 2022 - NOMINA ETV
4/02/2022	99		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	1,744,800.00 ✓	3,575,302,685.24 APORTES SEGURIDAD SOCIAL ENERO 2022 - NOMINA ETV

Fuente: Imagen extraída de conciliaciones remitida por la entidad.

Al respecto, se identificó que la Gobernación del Departamento de Vichada reportó en las conciliaciones del 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021 de la cuenta de Salud Pública, valores que, habiendo superado el periodo contable, figuran como "Pagos realizados en extracto y no en libro auxiliar".

IMAGEN 19. NOTA DE DEBITO NO CONTABILIZADA EN LIBRO AUXILIAR

NOTAS DEBITO NO CONTABILIZADAS (ND)				\$-417,000.00	\$-92,559,073.00
02/09/2021	0	0	ND NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-15,213,956.00
02/09/2021	0	0	ND NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-1,169,988.00
02/09/2021	0	0	ND NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-1,169,988.00
02/09/2021	0	0	ND NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-616,333.00
02/09/2021	0	0	ND NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-616,333.00
04/23/2021	291	0	NOTA DEBITO NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-67,000.00
04/29/2021	305	0	NOTA DEBITO NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-1,140,930.00
04/30/2021	0	0	ND NO REGISTRADA EN LIBROS	\$-417,000.00	\$0.00
06/18/2021	542	0	NOTA DEBITO NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-6,572,577.00
07/01/2021	576	0	NOTA DEBITO NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-1,336,000.00
07/01/2021	584	0	NOTA DEBITO NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-18,000.00
08/05/2021	752	0	NOTA DEBITO NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-18,000.00
09/06/2021	863	0	NOTA DEBITO NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-267,000.00
10/21/2021	1201	0	NOTA DEBITO NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-190,155.00
10/28/2021	1229	0	NOTA DEBITO NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-14,074,500.00
10/28/2021	1231	0	NOTA DEBITO NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-14,152,100.00
10/28/2021	1233	0	NOTA DEBITO NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-17,116,300.00
10/28/2021	1235	0	NOTA DEBITO NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-15,879,600.00
11/22/2021	1364	0	NOTA DEBITO NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-2,204,330.00
11/29/2021	1451	0	NOTA DEBITO NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-90,000.00
12/23/2021	1833	0	NOTA DEBITO NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-594,983.00
12/29/2021	1923	0	NOTA DEBITO NO REGISTRADA EN BANCOS	\$0.00	\$-51,000.00

Fuente: Información remitida por la entidad territorial

Sumado a esto, en la misma conciliación se identifican consignaciones no acreditadas en libro auxiliar, pero si en bancos como se evidencia a continuación:

IMAGEN 20. CONSIGNACIONES NO ACREDITADAS

CONSIGNACIONES NO ACREDITADAS (CO)			\$-1,287,200.00	\$-30,975,381.00
09/07/2020	0	0	CHEQUE NO COBRADO: ESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS SAS.	\$0.00
06/18/2021	0	0	TRANSFERENCIA CAPRECOM	\$0.00
09/03/2021	4922	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00
10/09/2021	0	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA DTO. 5764	\$0.00
10/06/2021	5762	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	\$0.00
10/06/2021	5763	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	\$0.00
10/06/2021	5765	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	\$0.00
10/06/2021	5766	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	\$0.00
10/06/2021	5767	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	\$0.00
11/30/2021	0	0	FUNCIONAMIENTO TRASLADO	\$-1,287,200.00
11/30/2021	7374	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	\$0.00
11/30/2021	7375	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	\$0.00
11/30/2021	7376	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	\$0.00
11/30/2021	7377	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	\$0.00
11/30/2021	7378	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	\$0.00
11/30/2021	7379	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	\$0.00
11/30/2021	7393	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	\$0.00
11/30/2021	7394	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	\$0.00
11/30/2021	7395	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	\$0.00
11/30/2021	7396	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	\$0.00
11/30/2021	7397	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	\$0.00
11/30/2021	7398	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	\$0.00
11/30/2021	7399	0	CHEQUE NO COBRADO: SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	\$0.00

Fuente: Información remitida por la entidad territorial

Además, en la misma conciliación se evidenciaron cheques sin cobrar (mirar imagen 21), no obstante, en la visita de reconocimiento realizada los días 14, 15 y 16 de junio de 2023, la entidad informa que el sistema contable debe ajustarse porque registra las siguientes operaciones como cheques a pesar de ser transferencias:

IMAGEN 21. CHEQUES SIN COBRAR 2021

Fec. Doc	Nº. Doc	Cheque	Concepto	Libros	Bancos
CHEQUES SIN COBRAR (CH)				\$-4,489,772.00	\$-35,051,180.93
04/30/2021	0	0	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	\$0.00	\$-263,356.00
07/31/2021	0	0	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	\$0.00	\$-526,712.00
09/02/2021	0	0	ESTAMPILLAS NO REGISTRADAS CTA 0556	\$-2,339,976.00	\$0.00
09/02/2021	0	0	ESTAMPILLAS NO REGISTRADAS CTA 4319	\$-1,232,666.00	\$0.00
09/03/2021	4922	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-1,042,000.00
09/06/2021	0	0	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	\$0.00	\$-131,678.00
09/30/2021	0	0	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	\$0.00	\$-131,678.00
10/06/2021	0	0	DEVOLUCION CARGO NOMINA	\$0.00	\$-42,084.00
11/23/2021	0	0	FUNCIONAMIENTO TRASLADO	\$-917,130.00	\$0.00
11/29/2021	0	0	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	\$0.00	\$-131,678.00
12/09/2021	7660	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-2,500,000.00
12/09/2021	7660	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-8,129.00
12/09/2021	7661	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-2,500,000.00
12/09/2021	7661	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-8,129.00
12/15/2021	7906	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-2,500,000.00
12/15/2021	7906	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-8,129.00
12/15/2021	7907	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-2,500,000.00
12/15/2021	7907	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-8,129.00
12/15/2021	7908	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-2,500,000.00
12/15/2021	7908	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-8,129.00
12/17/2021	8103	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-2,500,000.00
12/17/2021	8103	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-8,129.00
12/23/2021	8591	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-2,500,000.00
12/23/2021	8591	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-8,129.00

Fuente: Información remitida por la entidad territorial

Además, se identificaron en el libro de bancos de la cuenta de salud pública del mes de noviembre de 2022 egresos por concepto de embargos que si bien están al interior de la subcuenta no son financiados con el SGP salud pública y egresos en beneficio del SINDICATO ANTHOC lo cual incumple la normatividad del artículo 13 de la Resolución 3042 respecto a los gastos permitidos de la subcuenta de salud pública colectiva:

IMAGEN 22. EGRESOS POR CONCEPTO DE EMBARGO Y EGRESOS A FAVOR DE SINDICATO ANTHO

LIBRO DE BANCOS CUIB							
Fecha	Nº Doc	Nº Cheque	Nit	Beneficiario	Ingresos	Egresos	Concepto
26/10/2022	7268		800037800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	0.00	263,169.00	1,752,370,514.08 EMBARGO CORRESPONDIENTE MELQUIS VEGA MES DE OCTUBRE 2022 FUNCIONARIO PAB
26/10/2022	7269		9000713984	SINDICATO ANTHOC	0.00	46,318.00	1,752,324,196.08 DESCUENTO LIBRANZAS MES 1 OCTUBRE DE 2022 PAB
26/10/2022	7270		892099154	SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VICHADA	0.00	11,623,657.00	1,740,700,539.08 PAGO SUELDO MES DE OCTUBRE 2022 PERSONAL PAB
27/10/2022	7290		1121818165	CORRALES MONTOYA DIANA CAROLINA	0.00	209,560.00	1,740,490,979.08 DESPLAZAMIENTO: DIANA CAI CORRALES MONTOYA, FECHA 1/10/2022, FECHA REGRESO: 15/

Fuente: Información remitida por la entidad territorial

Adicionalmente, se identifican cheques no cobrados a favor de la cooperativa casa nacional del profesor CANAPRO

IMAGEN 23. CONCILIACIONES CUENTA 735-11151-0 SALUD PUBLICA, GASTOS A FAVOR DE LA COOPERATIVA NACIONAL DEL PROFESOR CANAPRO.

GOBERNACION DEL VICHADA					
NIT: 800094067					
CONCILIACION BANCARIA					
		Cuenta De ahorro N°: 735-11151-0			
		Nombre de la Cuenta: SALUD PÚBLICA COLECTIVA 2008 GOBERNACION DE VICHADA			
		Entidad Bancaria: 13 BANCO BBVA			
		Periodo: Desde 01/07/2022 hasta 31/07/2022			
Saldo a la fecha según Libros:				\$2,695,816,791.91	\$0.00
Saldo a la fecha según el Extracto:				\$0.00	\$2,746,699,022.91
Diferencia Conciliada(SB - SL):				\$50,882,231.00	
Fec. Doc	N°. Doc	Cheque	Concepto	Libros	Bancos
				\$0.00	\$-50,236,968.00
7/09/2020	0	0	CHEQUE NO COBRADO: ESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS SAS.	\$0.00	\$-2,840,495.00
18/06/2021	0	0	TRANSFERENCIA CAPRECOM	\$0.00	\$-1,667,586.00
3/09/2021	4922	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-1,042,000.00
3/09/2021	4922	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-8,000.00
26/05/2022	3059	0	CHEQUE NO COBRADO: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CANAPRO	\$0.00	\$-60,000.00 - Extracto
16/06/2022	3597	0	CHEQUE NO COBRADO: AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DE COLOMBIA	\$0.00	\$-36,974,500.00 - Extracto
28/06/2022	3870	0	CHEQUE NO COBRADO: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CANAPRO	\$0.00	\$-60,000.00 - Extracto
8/07/2022	4249	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-8,129.00
8/07/2022	4249	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-2,500,000.00
8/07/2022	4250	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-8,129.00
8/07/2022	4250	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-2,500,000.00
14/07/2022	4367	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-8,129.00
14/07/2022	4367	0	CHEQUE NO COBRADO: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	\$0.00	\$-2,500,000.00
27/07/2022	4707	0	CHEQUE NO COBRADO: COOPERATIVA CASA NACIONAL DEL PROFESOR - CANAPRO	\$0.00	\$-60,000.00 - Extracto

Fuente: Información remitida por la entidad territorial

Es importante destacar que las consignaciones no acreditadas en libros, pero sí en el banco indican una discrepancia entre los registros contables de la Entidad Territorial y el estado de cuenta bancario. Lo anterior indica la contravención a lo previsto en el Régimen de Contabilidad Pública Resolución 354 de 2007, la cual mediante el artículo 1, define la obligación de adoptar lo dispuesto en el del Régimen de Contabilidad Pública que está conformado por el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina Contable Pública.

Ahora bien, la Doctrina Contable Pública establece mediante el concepto 20231100013781, que:

"se debe realizar permanentemente el análisis de la información contable en las diferentes subcuentas, con el fin de contrastarla y ajustarla con fuentes de datos que provienen de dependencias que generen información relativa a bancos, cuentas por cobrar entre otros y se deben adelantar las gestiones administrativas para depurar cifras de los estados financieros."

De otro lado, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable señala que los hechos económicos se documentan a través de soportes, comprobantes y libros de contabilidad, estos documentos deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad. Además, el numeral 4.1. Soportes de contabilidad de la misma Norma, indica que las operaciones realizadas por la entidad deberán estar respaldadas en documentos, de manera que, la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria, por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos que no se encuentren debidamente soportados."

Evidencia:

1. 1.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjNi>
2. 2.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjMa>
3. 6.1510 -VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjMM>
4. 7.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjNt>
5. 10.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjNw>
6. 11.1510-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjNK>
7. Acta de Asistencia técnica. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI.: <https://ml6.in/nSSwL>

EVENTO DE RIESGO 9.10. "NO PUBLICAR LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, CONTRATOS, CONVENIOS E INFORMES, CUANDO LA LEY LO EXIJA".

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y según el artículo 2.1.1.2.1.7 y 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, la información correspondiente a la gestión contractual con cargo a recursos públicos debe ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP por parte de los sujetos obligados que contratan con recursos públicos, respecto de lo anterior, el artículo 2.2.2.1.8.3 del Decreto 1082 de 2015 estableció que: "*La entidad contratante deberá garantizar la publicidad de los procedimientos, documentos y actos asociados a los procesos de contratación [...]*".

Además de lo anterior, el artículo 9º de la Ley 1712 de 2014, establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos; es así que, los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato, en el plazo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Efectuada la consulta de los Contratos celebrados por el Departamento de Vichada que se relacionan a continuación, se identificó que no se encuentra publicada la siguiente información de la vigencia 2021 y 2022:

**IMAGEN 24. NO PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECOP-I
CONTRATO 953 -2021**

Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato	CONTRATO		1.06 MB	1	09-11-2021 09:18 AM
Documento Adicional	CERTIFICACION BANCARIA		154 KB	1	09-11-2021 09:18 AM
Documento Adicional	RUT		151 KB	1	09-11-2021 09:18 AM
Documento del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS		2.48 MB	1	09-11-2021 09:04 AM

Hitos del Proceso

Fuente: Imagen extraída del SECOP-I

**IMAGEN 25. NO PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EL SECOP-I
CONTRATO 958-2021**

Documentos del Proceso					
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Contrato	CONTRATO		1.15 MB	1	28-10-2021 04:30 PM
Documento del Proceso	ESTUDIOS PREVIOS		1.80 MB	1	28-10-2021 03:11 PM

Hitos del Proceso

Fuente: Imagen extraída del SECOP-I

TABLA 1. NO PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. Contrato	Componente	Documento no publicado
1048 DE 2022	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	CDP
		RP
		POLIZA
		ACTA DE INICIO
		INFORME DE SUPERVISIÓN
		INFORME DE EJECUCIÓN
1030 DE 2022	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	CDP
		RP
		POLIZA
		INFORME DE SUPERVISIÓN
		INFORME DE EJECUCIÓN
1021 DE 2022	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	CDP
		RP
		POLIZA
		ACTA DE INICIO
		INFORME DE SUPERVISIÓN
		INFORME DE EJECUCIÓN
1026 DE 2022	GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	CDP
		RP
		POLIZA

		ACTA DE INICIO
		INFORME DE SUPERVISIÓN
		INFORME DE EJECUCIÓN
1007 DE 2022	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CDP
		RP
		POLIZA
		ACTA DE INICIO
		INFORME DE SUPERVISIÓN
		INFORME DE EJECUCIÓN

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión del SECOP -I

**TABLA 2. NO PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA-2022**

No. Contrato	Componente	Documento no publicado
930 DE 2022 837 DE 2022	Laboratorio de Salud pública	CDP
		RP
		PÓLIZA
		ACTA DE INICIO
		INFORME DE SUPERVISIÓN
		INFORME DE EJECUCIÓN
1008 DE 2022 925 DE 2022 955 DE 2022	Laboratorio de Salud pública	CDP
		RP
		PÓLIZA
		INFORME DE SUPERVISIÓN
		INFORME DE EJECUCIÓN

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión del SECOP -I

Lo anterior afecta la prestación de servicios de la entidad de manera significativa debido a la falta de transparencia que esto genera, toda vez que la no publicación de estos documentos puede ocultar información relevante sobre la gestión y uso de los recursos públicos, lo que resulta en una falta de rendición de cuentas y una supervisión deficiente de las actividades de la entidad.

Evidencia:

1. NO CARGUE EN EL SECOP. VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <https://t.ly/8drSd>
2. Acta de Asistencia Técnica. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI.: <https://ml6.in/nSSwL>

EVENTO DE RIESGO 9.17. "SUSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN O EJECUCIÓN DE CONTRATOS CUYO OBJETO O ACTIVIDADES CONTRACTUALES NO ASEGUREN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS CONDICIONES DEFINIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, NO CUMPLAN CON LOS FINES PARA LOS CUALES ESTÁN DESTINADOS LOS RECURSOS, O NO ASEGUREN EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE CONTINUIDAD, COBERTURA Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS".

1. FALTA DE OPORTUNIDAD Y DEBILIDADES EN LA CONTRATACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2021 Y 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 518 de 2015; a saber: *“Oportunidad en la contratación. En el marco del plan financiero territorial de salud, las entidades territoriales deberán garantizar la continuidad de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del plan de salud pública de intervenciones colectivas, mediante la contratación oportuna del mismo”*, las entidades territoriales deben efectuar la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas de manera oportuna, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de manera continua durante toda la vigencia fiscal.

La Resolución 3280 de 2018, en el Capítulo 5: Parámetros Generales de contratación para la ruta de Promoción y Prevención. En su apartado 5.1, en la acción número 5, establece que, para la contratación del PIC, se debe

*“Definir el entorno en el cual se desarrollaran las intervenciones colectivas, los resultados a obtener y establecer la cobertura de la población sujeto de las intervenciones; así como las características y especificaciones técnicas para el desarrollo de las intervenciones a contratar; el talento humano que deberá ejecutar las intervenciones (el cual según la intervención o acción, podrá incluir Organizaciones de Base Comunitaria, gestores comunitarios, autoridades tradicionales indígenas en salud, entre otros); los productos esperados; el tiempo de ejecución; **los estándares, criterios y metodología o mecanismo para el monitoreo y evaluación y auditoría del contrato a suscribir. Dichas especificaciones deberán ser parte integral de los respectivo (s) contrato (s) del PIC.**”* (subrayado por fuera del original).

Sumado a esto, en el Capítulo 5: “Parámetros Generales de contratación para la ruta de Promoción y Prevención”, apartado 5.1, en la acción número 6, la citara Resolución establece que, para la contratación del PIC se debe **“Definir el costo de las intervenciones y respaldarlo en un documento que servirá de soporte para el estudio previo del contrato respectivo”** (subrayado ‘por fuera de texto original).

➤ PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2021

Para la ejecución de acciones relacionadas con el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC la Entidad suscribió un (1) contrato con la ESE Hospital San Juan de Dios el cual tiene por objeto *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE ACTIVIDADES COLECTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA”* con fecha de inicio el 12 de abril de 2021 y fecha de terminación el 15 de diciembre de 2021, comprometiendo un total de \$537 millones, recursos provenientes del SGP-Salud Pública.

TABLA 3. CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS SGP-SALUD PÚBLICA- PIC

Cifras: Millones de pesos.

VIGENCIA 2021						
No	Modalidad de selección	Tipo de Contrato	Valor Final del Contrato	Fuente de Financiación	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
305	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	\$537	SGP SALUD PÚBLICA	12/04/2021	15/12/2021

Fuente: Información cargada por la Entidad Territorial en SECOP-I.

Frente a lo expuesto se identifica que dicha contratación va en contra vía del Principio de Oportunidad que refiere el artículo 16 de la Resolución 518 de 2015 donde se establece que se debe garantizar la continuidad de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del PIC, mediante la contratación oportuna de este.

El contenido del Contrato suscrito para la vigencia 2021 no da cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018² en lo referente a "Definir el entorno en el cual se desarrollarán las intervenciones colectivas, resultados a obtener, establecer la cobertura de la población sujeta de intervenciones o acciones y características, y definir el costo de las intervenciones y soportarlo en el estudio previo", además de no evidenciar el soporte del costeo que respalda el valor de las actividades establecidas.

IMAGEN 26. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PIC

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL OBJETO A CONTRATAR.									
VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES									
Coordinar con la EAPB e IPS la detección temprana del riesgo o de las enfermedades cardiovasculares y metabólicas de acuerdo a lo estipulado en la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud (RIPMS 3280/2018) a través de puntos de tamización en los entornos de la zona urbana del departamento de Vichada.									
Descripción de la Actividad	PRODUCTO	FUENTE VERIFICACIÓN	P C R	C B O	STA RSL	PV R	C A T	V/ UN TS	V/ OT AL S
<ul style="list-style-type: none"> Coordinar con la EAPB e IPS el plan de trabajo a desarrollar. Concertar con la Referente de la Dimensión el cronograma de las actividades. Identificar el punto de tamización en el entorno de la zona urbana de cada municipio. Recibir capacitación de la Estrategia por parte de la referente de la Dimensión VS-CNT. Realizar diseño y difusión de la actividad en cada municipio invitando a la población (5 días antes). Realizar valoración del riesgo cardiovascular y metabólico de acuerdo a lo estipulado en la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud (ciclo de vida). 	<ul style="list-style-type: none"> Informe. Cronograma de actividades. 	<ul style="list-style-type: none"> Acta de concertación de espacio. cronograma de actividades. Listado de asistencia en medio físico, medio magnético de la población beneficiada sin enmendadura. 	1	1	1	1	4	\$ 25 00. 00	\$ 10. 000 00

Fuente: imagen extraída de los estudios previos.

➤ PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2022

Para la ejecución de acciones relacionadas con el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC la Entidad suscribió un (1) contrato con la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS con fecha de inicio el 30 de marzo de 2022 y fecha de terminación el 15 de diciembre de 2022, comprometiendo un total de \$449,720 millones, recursos provenientes del SGP- Salud Pública.

TABLA 4. CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS SGP- SALUD PÚBLICA- PIC

Cifras: Millones de pesos.

VIGENCIA 2021						
No	Modalidad de selección	Tipo de Contrato	Valor Final del Contrato	Fuente de Financiación	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
461	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	\$ 449	SGP SALUD PÚBLICA	31/03/2021	31/12/2021

Fuente: Información remitida por la Entidad Territorial.

Frente a lo expuesto se identifica que dicha contratación va en contra vía del Principio de Oportunidad que refiere el artículo 16 de la Resolución 518 de 2015 donde se establece que se debe garantizar la continuidad de las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos del PIC, mediante la contratación oportuna de este.

El contenido del Contrato suscrito para la vigencia 2022 y sus anexos evidencian cumplimiento a las especificaciones técnicas (la priorización con la ESE y determinación de la capacidad técnica y operativa de la Institución con la que

² "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación".

contrate el PIC) establecidas por la Resolución 518 de 2015³, no obstante no se da cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018⁴ en lo referente a "Definir el entorno en el cual se desarrollaran las intervenciones colectivas, resultados a obtener, establecer la cobertura de la población sujeta de intervenciones o acciones y características, y definir el costo de las intervenciones y soportarlo en el estudio previo", además de no evidenciar el soporte del costeo que respalda el valor de las actividades establecidas.

Evidencia:

1. SOLICITUD INFORMACIÓN DEPARTAMENTOS 028(2022)-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <https://t.ly/PNjzP>
2. C_PROCESO_21-12-11889495_299000001_87951824-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI.: <http://bitly.ws/LjRi>
3. C_PROCESO_21-12-11889495_299000001_87951824. VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. <http://bitly.ws/LjRu>
4. DA_PROCESO_21-12-11889495_299000001_107339051VICHADA. SALUD. VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI: <http://bitly.ws/LjRY>
5. DA_PROCESO_21-12-11889495_299000001_107339051. VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. <http://bitly.ws/LjSe>
6. Justificación del DA_PROCESO_21-12-11889495_299000001_87951821. VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI.: <http://bitly.ws/LjS6>
7. DA_PROCESO_22-12-13017318_299000001_108714894. VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI: <http://bitly.ws/LjSq>
8. EP-DP_PROCESO_22-12-13017318_299000001_102824917 VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. <http://bitly.ws/LjSv>
9. Acta de Asistencia técnica. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL

³ "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión de la salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de salud pública de intervenciones colectivas (PIC)"

⁴ "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación".

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL
7/2023/D028-PREDI.: <https://ml6.in/nSSwL>

2. FALTA DE OPORTUNIDAD Y DEBILIDADES EN LA CONTRATACIÓN DEL SUBSIDIO A LA OFERTA.

➤ Vigencia 2021

De conformidad con lo establecido en el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001 modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019, el subcomponente de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

Al respecto, los Departamentos de acuerdo con el numeral 43.2.9 del artículo 43 de la Ley 715 de 2001 adicionado por el artículo 232 de la Ley 1955 de 2019, deben garantizar la contratación y seguimiento del Subsidio a la Oferta, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno Nacional.

En virtud de lo anterior, el Gobierno Nacional a través del Decreto 268 de 2020 sustituyó parcialmente la parte 4 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 en relación con la definición de los criterios, procedimientos y variables de distribución, asignación y uso de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud, estableciendo en el artículo 2.4.2.7 particularmente para los recursos del Subcomponente de Subsidio a la Oferta que éstos se asignarán a las Empresas Sociales del Estado o administradores de infraestructura pública para la prestación de Servicios de Salud, teniendo en cuenta el listado definido por el Ministerio de Salud y Protección Social y su ejecución deberá realizarse mediante la suscripción de convenios o contratos que garanticen la transferencia del subsidio a dichas entidades cuyo término no debe ser inferior a la vigencia fiscal para la cual se asignan los recursos.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 857 de 2020 estableció en el artículo quinto respecto al giro de los recursos que *“Una vez la Nación realice el giro de los recursos del SGP del Subsidio a la oferta a las entidades territoriales, éstas suscribirán los convenios o contratos correspondientes y realizarán la transferencia del recurso [...]”*.

Para la vigencia 2021 la Entidad suscribió un (1) convenio con la ESE Hospital San Juan de Dios:

TABLA 5. EJECUCIÓN RECURSOS SUBSIDIO A LA OFERTA VIGENCIA 2022

No.	Objeto	Valor	Inicio	Terminación
947 del 19 de octubre de 2021	"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA SALUD DEL COMPONENTE AL SUBSIDIO A LA OFERTA A LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS VIGENCIA 2021, EN RELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y VARIABLES DE DISTRIBUCIÓN, ASIGNACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 268 Y 292 DE 2020"	\$2.923 millones	19 de octubre de 2021	30 de diciembre de 2021

Fuente: Elaboración propia a partir de información consultada en el SECOP-I.

Frente a lo expuesto se resalta que el periodo de ejecución previsto para el citado Convenio contraviene lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución 857 de 2020, el cual establece: “3.2. *El término de duración del convenio o contrato no debe ser inferior a la vigencia fiscal para la cual se asignan los recursos. [...]*”.

De otro lado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 857 de 2020 en relación con el giro de los recursos, se identificó que el MSPS realizó el giro de la última doceava de 2020 el 30 de diciembre y las onceavas de la vigencia 2021 en el mes de febrero; no obstante, la Entidad Territorial suscribió el Convenio en el mes de octubre de 2021.

➤ **Vigencia 2022**

Ahora bien, para la vigencia 2022 la Entidad suscribió un (1) convenio con la ESE Hospital San Juan de Dios:

TABLA 6. EJECUCIÓN RECURSOS SUBSIDIO A LA OFERTA VIGENCIA 2022

No.	Objeto	Valor	Inicio	Terminación
483 del 6 de mayo de 2022	"TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA SALUD DEL COMPONENTE AL SUBSIDIO A LA OFERTA A ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS VIGENCIA 2022, EN RELACIÓN CON LA DEFINICIÓN DE CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS Y VARIABLES DE DISTRIBUCIÓN, ASIGNACIÓN Y USO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS 268 Y 292 DE 2020"	\$9.137 millones	9 de mayo de 2022	30 de diciembre de 2022

Fuente: Información remitida por la Entidad Territorial. SECOP-I

Frente a lo expuesto, se resalta que el periodo de ejecución previsto para el citado Convenio contraviene lo dispuesto en el numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución 857 de 2020, el cual establece: “3.2. *El término de duración del convenio o contrato no debe ser inferior a la vigencia fiscal para la cual se asignan los recursos. [...]*”.

De otro lado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 857 de 2020 en relación con el giro de los recursos, se identificó que el MSPS realizó el giro de la última doceava de 2021 en enero 2022 y las onceavas de la vigencia en el mes de febrero; no obstante, la Entidad Territorial suscribió el Convenio en el mes de mayo de 2022.

De acuerdo con lo evidenciado, la prestación de los servicios se puede ver afectada en términos de calidad, cobertura y continuidad toda vez que, no se están cumpliendo los criterios definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la contratación del Subsidio a la Oferta y el Plan de Intervenciones Colectivas. Asimismo, los contratos que no se alinean adecuadamente con los fines y objetivos establecidos para los recursos destinados pueden no asegurar la continuidad y cobertura de los servicios a largo plazo, lo que impactaría negativamente en el acceso a la atención y en la sostenibilidad de los programas.

Evidencia:

1. SOLICITUD INFORMACIÓN DEPARTAMENTOS 028(2022)-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <https://t.ly/PNjzP>

2. infejecucioningresoscontraloria2022.-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023:<https://shorturl.gg/iXyZfu>
3. infmesptocdp2021-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023:<http://bitly.ws/LjKK>
4. infmesptocdp2022-enadic-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023:<http://bitly.ws/LjKW>
5. Acta de Asistencia técnica. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI.:<https://ml6.in/nSSwL>

EVENTO DE RIESGO 9.18. "AQUELLA SITUACIÓN QUE, DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUALQUIER TIEMPO, RESULTE DE INMINENTE RIESGO PARA LA PRESTACIÓN ADECUADA DEL SERVICIO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE CONTINUIDAD, COBERTURA Y CALIDAD EN LOS SERVICIOS, O CONSTITUYA DESVIACIÓN, USO INDEBIDO, INEFICIENTE O INADECUADO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES".

1. FONDO LOCAL DE SALUD SIN ESTRUCTURA ACORDE A LA NORMATIVIDAD

El literal b) de la Ley 1122 de 2007 determinó que todos los recursos de Salud, los manejaran las entidades territoriales a través de los Fondos Locales de Salud en un capítulo especial, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente.

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 3042 de 2007 y sus modificatorios, reglamentó la organización de los Fondos Locales de Salud – FLS de las entidades territoriales, así como la operación y registro de las Cuentas Maestras para el manejo de los recursos, estableciendo que los FLS constituyen una cuenta especial del presupuesto de la respectiva entidad territorial, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los recursos del Sector, separada de las demás rentas de la entidad territorial, conservando como lo indicó la Ley 1122 de 2007, un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo. Igualmente, dispuso que los recursos destinados a Salud no podrán hacer unidad de caja con las demás rentas de la entidad, ni entre las diferentes subcuentas del fondo y el manejo contable debe regirse por las disposiciones que expida la Contaduría General de la Nación conforme a los conceptos de ingresos y gastos definidos en la citada Resolución.

Sumado a esto, la estructura del fondo local de salud está definida en el artículo 5 de la Resolución de 3047 del 2007, toda vez que, esta establece "El presupuesto de los fondos de salud de las entidades territoriales, se regirá por las normas presupuestales de las mismas, con sujeción a la Ley Orgánica del Presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberán reflejar

todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos”.

Además, el artículo 14 de dicha Resolución define que algunos de los gastos de la subcuenta de otros gastos en salud son “1. Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud. 2. Los destinados a garantizar el funcionamiento de las direcciones de salud de las entidades territoriales. 3. Los destinados para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.”

Con fundamento en la información suministrada por la Entidad Territorial en relación a la ejecución de ingresos del Fondo Local de Salud para la vigencia 2022, se evidencia que la misma no da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la Resolución 3047 de 2007, toda vez que no se identifica una cuenta especial para el manejo de los recursos de manera independiente y exclusiva para el sector salud, donde en ningún caso estos recursos puedan hacer unidad de caja con las demás rentas de la entidad y tampoco se identifica que el presupuesto del FLS se rija a la estructura establecida en la Ley Orgánica de Presupuesto.

Al respecto es conveniente precisar que dicha situación fue identificada como una debilidad en el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud en el marco de la visita efectuada los días 14, 15 y 16 de junio de 2023, por la Secretaria de Salud y la Secretaria de Hacienda.

Evidencia de lo expuesto, se identifica en las siguientes imágenes:

IMAGEN 27. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL- VIGENCIA 2022

Unidad Ejecutora: 01 - GOBERNACION DE VICHADA - NIVEL CENTRAL					
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO
			Adiciones	Reducciones	
01 - 1.1.01.02.106.02.01	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Nacion	100.000.000,00	279.695.614,90	0,00	379.695.614,90
01 - 1.1.01.02.106.02.01 - 01	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Nacion	100.000.000,00	0,00	0,00	100.000.000,00
01 - 1.1.01.02.106.02.01 - 122	Componente ad valorem del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Nacion	0,00	279.695.614,90	0,00	279.695.614,90
01 - 1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	600.000.000,00	14.000.000,00	0,00	614.000.000,00
01 - 1.1.01.02.109 - 13	Sobretasa a la gasolina	570.000.000,00	0,00	0,00	570.000.000,00
01 - 1.1.01.02.109 - 23	Sobretasa a la gasolina	30.000.000,00	14.000.000,00	0,00	44.000.000,00
01 - 1.1.01.02.300	Estampillas	8.742.500.000,00	0,00	0,00	8.742.500.000,00
01 - 1.1.01.02.300.01	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2.690.000.000,00	0,00	0,00	2.690.000.000,00
01 - 1.1.01.02.300.01 - 08	Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2.690.000.000,00	0,00	0,00	2.690.000.000,00
01 - 1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental	1.345.000.000,00	0,00	0,00	1.345.000.000,00
01 - 1.1.01.02.300.02 - 06	Estampilla pro desarrollo departamental	1.345.000.000,00	0,00	0,00	1.345.000.000,00
01 - 1.1.01.02.300.03	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1.345.000.000,00	0,00	0,00	1.345.000.000,00
01 - 1.1.01.02.300.03 - 09	Estampilla Pro Desarrollo Fronterizo	1.345.000.000,00	0,00	0,00	1.345.000.000,00
01 - 1.1.01.02.300.04	Estampilla Fondo Departamental de Bomberos	336.250.000,00	0,00	0,00	336.250.000,00

Fuente: Información remitida por la Entidad Territorial

Sumado a esto, efectuada la validación del reporte a CUIPO con corte a marzo del 2023 se reitera que la entidad no incluyó la variable detalle sectorial “Fondo Local de Salud” y tampoco identificó la información en el sector correspondiente, es decir, en el sector Salud y Protección Social, variables necesarias para identificar las rentas del sector salud en el ingreso.

Ahora bien, el manejo presupuestal y contable del Fondo Local de Salud se realiza de manera unificada con los recursos de la Administración Central de la Gobernación, conducta que no permite identificar la situación financiera y contable independiente del Fondo Local de Salud. Por lo cual se pone en riesgo la toma de decisiones con los recursos disponibles y por ende se afecta la prestación de los servicios con los criterios de calidad, continuidad y cobertura.

Evidencia:

1. infejecucioningresoscontraloria2022.-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023:<https://shorturl.gg/iXyZfu>
2. infmesptocdp2021-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <http://bitly.ws/LjKK>
3. infmesptocdp2022-enadic-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023:<http://bitly.ws/LjKW>
4. Acta de Asistencia Técnica. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI.:<https://ml6.in/nSSwL>

2. INFORMACIÓN INCONSISTENTE ENTRE EL FUT Y EL REPORTE DE TESORERÍA REMITIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL-DAF:

Las entidades obligadas a rendir información presupuestal acorde a lo establecido en el Título II y VI de la Resolución No. 0007 de 2016 expedida por la Contraloría General de la República, deben hacerlo a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP. El Formulario Único Territorial del Sistema Consolidador de Hacienda e Información pública – CHIP, se compone de una serie de categorías, dentro de las cuales se encuentra la denominada “CUIPO - Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario”.

Sumado a esto, la Contraloría General de la República mediante la Resolución 035 de 2020 *“Por la cual se reglamenta la rendición de información por parte de las entidades o particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad públicas”* en su artículo 3 estableció que los responsables de la rendición de información a la CGR son:

“los representantes legales de las respectivas entidades. Para el caso de los fondos sin personería jurídica denominados Especiales o Cuenta, creados por ley o con autorización de ésta, el responsable de reportar la información es el ordenador del gasto.

PARÁGRAFO. CALIDAD DE LA INFORMACIÓN. *La información se reportará en los plazos establecidos, y los responsables de la rendición velarán por la aplicación de procesos y procedimientos necesarios a fin de garantizar la exactitud y completitud de los datos, que reflejen la realidad de la situación financiera, económica y presupuestal de la entidad.”* (subrayado por fuera del texto original.)

Por su parte, el artículo 6 de la Resolución 039 de 2020 de la Contraloría General de la República, establece que son sancionables, entre otras, la siguiente conducta: *“i. Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las*

plataformas, bases de datos o sistemas de información de la Contraloría General de la República o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal."

Ahora bien, los saldos de cuentas maestras de salud y de las otras cuentas, según el reporte del FUT- Categoría Tesorería Fondo Salud al cierre de la vigencia 2022, fue de \$5.504 millones, como se evidencia en la siguiente tabla:

TABLA 7. SALDOS CUENTAS MAESTRAS FUT - FONDO LOCAL DE SALUD. CIFRAS EN MILLONES \$

Componente	Saldo (\$)
Régimen Subsidiado	\$44
Prestación de Servicios	\$2.155
Salud Pública	\$1.868
Otros Gastos en Salud Inversión	\$1.256
Otros Gastos en Salud Funcionamiento	\$179
TOTAL	\$5.504

Fuente: Información reportada en el FUT Tesorería Fondo Local de Salud.

El saldo referido anteriormente no es consistente con el identificado en el cierre de tesorería de las cuentas del FLS de la Vigencia 2022 suministrado por la Entidad Territorial, dado que en éste indica un saldo de \$4.023 millones y tampoco se explica como determina el saldo de las cuentas de otros gastos en salud y régimen subsidiado, si como se mencionó anteriormente la entidad no dispone de éstas.

3. INADECUADA PRESUPUESTACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN DEL ASEGURAMIENTO - RÉGIMEN SUBSIDIADO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 43.4.3. de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011 les corresponde a los departamentos cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable. Al respecto, el artículo 2.3.2.1.6 del Decreto 780 de 2016 determinó que los departamento, distritos y municipios deberán incorporar en los proyectos de presupuesto, entre otros, los recursos del Régimen Subsidiado financiados a través del Sistema General de Participaciones.

Ahora bien, para efectos del giro de los recursos de la Unidad de Pago por Capitación - UPC, establece el artículo 2.3.2.2.6 del Decreto 780 de 2016, que el Ministerio de Salud y Protección Social generará la Liquidación Mensual de Afiliados - LMA con fundamento en la información de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, del mes inmediatamente anterior, suministrado por las EPS y validada por las entidades territoriales. Y por su parte, el artículo 2.3.2.2.3 ibidem, determinó que en los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales deben emitir un acto administrativo mediante el cual realizarán el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, con base en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de los recursos incorporado en su presupuesto y ejecutarán y registrarán el compromiso presupuestal sin situación de fondos de los recursos de giro directo, con base en la información contenida en la Liquidación Mensual de Afiliados.

Al respecto la Entidad Territorial no aportó los Actos Administrativos de cofinanciación del aseguramiento correspondiente a la vigencia anterior y actual, y tampoco las Resoluciones mensuales de giro a prestadores acordes con la

Liquidación Mensual de Afiliados- LMA. Frente a lo anterior, cabe precisar que en el marco del reconocimiento institucional la entidad informa que no se aportó la información referida por cuanto la misma no viene siendo expedida, demostrando así el incumplimiento a la normatividad vigente. De manera como se quedó plasmado en el acta de visita al departamento:

"En cuanto a la revisión del proceso de aseguramiento, la entidad informa que no estaba realizando la Resolución donde se definen los costos del aseguramiento por municipio, hasta la vigencia 2023 y tampoco estaba realizando la Resolución del giro de los recursos mensuales a los municipios de su jurisdicción. Y, por otro lado, evidencia que el manejo de los recursos de régimen subsidiado no está siendo manejado por la cuenta maestra indicada sin perjuicio de que sean recursos sin situación de fondos."

Ahora bien, de acuerdo con la Matriz de Continuidad del MSPS publicada en enero de 2022, se estimó un costo total para la vigencia 2022 de los 4 municipios del Departamento de Vichada de \$70.684 millones, de los cuales el 37% (\$26.189 millones) correspondió a SGP, el 1 % (\$472 millones) a esfuerzo propio de los municipios, el 3% (\$1.913 millones) a esfuerzo propio departamental y el 59% (\$42.108 millones) a financiación del Presupuesto General de la Nación-PGN. Posterior a ello el citado Ministerio efectuó una actualización en el mes de marzo aumentando los recursos del SGP a \$27.170 millones. Adicionalmente, en el mes de Octubre el Ministerio realizó una nueva modificación a los recursos de Coljuegos de tal manera que los recursos del esfuerzo propio municipal correspondieron a \$666 millones y el esfuerzo propio departamental correspondió a \$ 2.693 millones. No obstante, lo anterior, la Entidad Territorial no presentó el acto administrativo correspondiente que permitiera la verificación de los ajustes referidos.

Dicho esto, una inadecuada presupuestación podría conducir a una distribución desigual o insuficiente de los recursos, lo que impactaría en la cobertura y calidad de los servicios de salud ofrecidos a los beneficiarios del régimen subsidiado. La falta de transparencia en este proceso puede dificultar el monitoreo y la rendición de cuentas, lo que afectaría la confiabilidad de los datos y la toma de decisiones informadas.

Evidencia:

1. infejecucioningresoscontraloria2022.-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023:<https://shorturl.gg/iXyZfu>
2. infmesptocdp2021-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023:<http://bitly.ws/LjKK>
3. infmesptocdp2022-enadic-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023:<http://bitly.ws/LjKW>
4. SOLICITUD INFORMACIÓN DEPARTAMENTOS 028(2022)-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <https://t.ly/PNjzP>

5. Acta de Asistencia Técnica. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI.:<https://ml6.in/nSSwL>

4. GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS

El artículo 2.6.1.2.1.1. del Decreto 780 de 2016 define algunas condiciones para el seguimiento y control del régimen subsidiado:

"Seguimiento y control del régimen subsidiado. Las entidades territoriales vigilarán permanentemente que las EPS cumplan con todas sus obligaciones frente a los usuarios. De evidenciarse fallas o incumplimientos en las obligaciones de las EPS, estas serán objeto de requerimiento por parte de las entidades territoriales para que subsanen los incumplimientos y de no hacerlo, remitirán a la Superintendencia Nacional de Salud, los informes correspondientes."

Sumado a esto, el artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 se establece en lo relativo al régimen subsidiado que: "[...] Los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción, garantizando el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios".

Además, la circular 01 de 2020⁵ expedida por la superintendencia de salud, en el apartado VII instrucciones, parágrafo B, donde se establecen los deberes comunes para todas las entidades:

"1. Aplicar la Guía de Auditoria establecida por la Superintendencia Nacional de Salud como instrumento para cumplir con las funciones de inspección y Vigilancia respecto de las Entidades Promotoras de Salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado que operen en su jurisdicción. Lo anterior, sin perjuicio de los demás asuntos sobre los cuales las entidades territoriales consideren necesario ejercer sus funciones.

*2. Llevar a cabo la auditoria siguiendo para el efecto la Guía de Auditoria por cada Empresa Promotora de Salud que opere en su jurisdicción, **conforme a la estructura definida por la Superintendencia Nacional de Salud, diligenciando la totalidad de los ítems que lo componen.** Cuando una Empresa Promotora de Salud administre los dos regímenes, la auditoria se realizará por separado por cada régimen.*

*... [...] 4. **Abstenerse de modificar la estructura y contenidos de la Guía de Auditoria**" (Subrayado por fuera del texto original)*

Ahora bien, a la obligación de las auditorias para el mejoramiento de la calidad de atención en salud el Departamento presenta las auditoria GAUDI⁶ realizadas a las EPS, de la siguiente manera:

⁵ POR LA CUAL SE IMPARTEN INSTRUCCIONES SOBRE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A NIVEL TERRITORIAL, HACIENDO OBLIGATORIA LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA GUÍA DE AUDITORIA Y DEL INFORME DE AUDITORIA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

⁶ Auditorias obligatorias a partir de la circular 0001 de 2020 expedida por la superintendencia de salud "por la cual se imparten instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoria y del informe de auditoria dentro de los plazos establecidos"

TABLA 8. RESULTADO DE LA AUDITORIA DEL PRIMER SEMESTRE 2022 POR EPS. CRITERIOS NO CUMPLIDOS POR EPS.

COMPONENTE	CRITERIO	RESULTADO-AUDITORIA-2022 POR EPS	
		NUEVA EPS	MA LLAMA 2 EPS
COMPONENTE ASEGURAMIENTO	La EPS cuenta con una caracterización poblacional que contenga el análisis demográfico de su población afiliada.	NO CUMPLE	CUMPLE
	Verifique que el documento de caracterización contenga la programación de las intervenciones de protección específica, detección temprana y de atención a las enfermedades de interés en salud pública.	NO REALIZADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
	La EPS realizó los trámites de Habilitación de la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud- RIPSS ante la entidad Territorial	NO REALIZADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
	La EPS realizó análisis de los indicadores de monitoreo de la calidad en salud e implemento estrategias de mejoramiento	NO CUMPLE	CUMPLE
	La EPS cuenta con el rol en el Sistema de Afiliación Transaccional - SAT y realizó las verificaciones relacionadas con la afiliación y novedades.	NO REALIZADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
	La EPS garantiza a los usuarios en movilidad o portabilidad la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios que venían recibiendo.	CUMPLE	CUMPLE
	La EPS cumple sus Obligaciones de información	NO REALIZADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
COMPONENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	La EPS garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.	NO REALIZADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
	La EPS asigna las citas de odontología general y medicina general, sin exceder los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita.	NO REALIZADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
	La EPS tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita	NO REALIZADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
	La EPS en la operación del Sistema de Referencia y Contrarreferencia cuenta con una red de prestadores disponible y suficiente en todos los niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.	NO REALIZADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
	La EPS garantiza la entrega de medicamentos de manera inmediata y excepcionalmente dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.	NO REALIZADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
	La EPS garantiza los mecanismos de atención al usuario.	NO REALIZADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
	La EPS resuelve las peticiones, quejas y reclamos oportunamente.	NO REALIZADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
	La EPS tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.	NO REALIZADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	La EPS cuenta con estrategias de demanda inducida.	NO REALIZADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
	La EPS garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud	NO REALIZADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
	La EPS garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP.	NO REALIZADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
	La EPS cumple sus Obligaciones de información	NO REALIZADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL	
ESTÁNDAR Y CRITERIO INCLUIDO POR LA ENTIDAD			
CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL	La EPS realizó las acciones de gestión del riesgo individual de sus afiliados y concertó acciones conjuntas teniendo en cuenta los resultados de la caracterización	CUMPLE	CUMPLE
Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud	La EPS tiene habilitada la Red Integral de Prestadores de Servicios de Salud-RIPSS	CUMPLE	CUMPLE
Afiliación y Novedades	La EPS realiza las verificaciones relacionadas con la afiliación y novedades presentadas a través del sistema de Afiliación Transaccional -SAT	CUMPLE	CUMPLE
Información	La EPS cumple de manera oportuna y resolutiva los requerimientos de información.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por la Entidad Territorial y criterios definidos en la circular 01 de 2020.

De las auditorias anteriormente mencionadas es de destacar que ninguna está firmada por el representante legal. Sumado a esto, si bien se puede verificar que la gobernación está haciendo las auditorias, no se puede verificar el cumplimiento de la normatividad referida, y tampoco está realizando las auditorias conforme a los criterios establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud.

Por lo anterior, se evidencia la ausencia de auditorías rigurosas, lo cual puede dar lugar a una falta de supervisión y control sobre la gestión de las EPS, lo que aumenta la probabilidad de malos manejos o prácticas inadecuadas en el uso de los recursos. Esta falta de control puede llevar a ineficiencias en la prestación de servicios, resultando en una calidad deficiente en la atención y una mala utilización de los recursos disponibles.

Evidencia:

1. ReporteAuditoria_2023_04_10 (1). SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023:<https://ml6.in/fkUBy>
2. ReporteAuditoria_2023_04_10 (2). SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023:<https://ml6.in/xwrqP>
3. Acta de Asistencia técnica. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL
7/2023/D028-PREDI.: <https://ml6.in/nSSwL>

5. DEBILIDADES EN LA PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD

La Resolución 1536 de 2015, establece los insumos y los contenidos para la Planeación Integral en Salud, los cuales se dividen en **Estratégicos:** Plan Decenal de Salud Pública, Plan Nacional de Desarrollo - PND, Plan Territorial en Salud y Plan de Ordenamiento Territorial; **Operativos:** Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI, Componente Anual y de Inversiones del Plan Territorial en Salud - COAI; **Financieros:** Marco Fiscal de Mediano Plazo - MFMP, Plan Financiero Territorial en Salud - PFTS, Presupuesto y Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

Por su parte el artículo 7 de la Resolución 1536 de 2015⁷ establece los contenidos del Plan Territorial en Salud y el artículo 21 determina los contenidos de la priorización en Salud Pública, en los siguientes términos:

"El Plan Territorial de Salud debe incluir los siguientes contenidos: 7.1. Análisis de Situación de Salud - ASIS, bajo el modelo de determinantes de la salud. 7.2. Priorización de la caracterización de la población afiliada a las EPS, demás EAPB y ARL. 7.3. Priorización en salud pública. 7.4. Componente estratégico y de inversión plurianual del plan territorial de salud".

Conforme lo establece el artículo 21 de la citada Resolución:

"la priorización en salud pública tiene los siguientes contenidos definidos en la metodología de la "Estrategia PASE a la Equidad en Salud" así: "1). Intensidad de la tensión. 2). Tendencia de la cronicidad de la tensión en el tiempo. 3). Tendencia del impacto de la tensión en el mediano y largo plazo. 4), Ingovernabilidad de la tensión en la Entidad Territorial. 5). Valoración final de la tensión (puntaje ordenado de mayor a menor)".

En cuanto al Plan Territorial en Salud se verificó que la entidad cargó en el portal Web de Gestión del PDSP del Ministerio de Salud y Protección Social el módulo del Plan Territorial de Salud, sin embargo, se reitera que el Departamento no desarrolla el Plan Territorial en Salud conforme el artículo 21 de la Resolución 1536 de 2015, toda vez que éste no es parte integral del Plan de Desarrollo.

Sumado a esto, la Entidad Territorial programó en el Plan de Acción en Salud - PAS para la vigencia 2022 fuentes de financiación de \$56.230 millones y una apropiación definitiva de \$5.968 millones respectivamente. Producto de la visita de reconocimiento institucional se evidencia que la fuente de financiación contenida en el PAS es inconsistente, por lo cual se deriva en riesgo para el cumplimiento de las acciones definidas en el Plan Territorial de Salud, dado que el PAS es el encargado de conectar en cada anualidad la programación de las intervenciones y actividades vinculadas a las estrategias y metas del plan operativo anual de inversiones.

Sumado a esto, se verificó que el PAS contiene actividades que no le apuntan alcanzar la meta sanitaria definida, como se evidencia a continuación:

⁷ " Por la cual se establecen las disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud"

IMAGEN 28. ACTIVIDAD SIN RELACIÓN CON LA META DE PRODUCTO

Meta Sanitaria del componente o meta de producto	Descripción de la Actividad
Conocer las condiciones de entorno del 60% de viviendas del área urbana del Departamento	Gestinar con donantes en el marco de la estrategia de vivienda saludable la dotación de tanques de almacenamiento de agua y filtros familiares purificadores de agua para el consumo humano, realizando intervención de 1.560 viviendas entre comunidades indígenas priorizadas en el municipio de Puerto Carreño área urbana y periurbana en sus entornos hogar y comunitario.

Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida por la Entidad Territorial

Lo anterior por cuanto, no existe correlación entre la meta planteada y la actividad establecida, toda vez que para su cumplimiento se deben formular actividades que estén asociadas a acciones que conduzcan a un diagnóstico de las condiciones del entorno, y no a realizar gestiones tendientes a adquirir insumos.

Sumado a esto, se evidencian más actividades que presentan problemas a la hora de relacionar las actividades con la meta de producto y la forma como se va a medir la ejecución de ésta, como se presenta en la siguiente meta de producto a la cual se le asignaron \$30.5 millones y se pretende realizar a través de 3 actividades:

IMAGEN 29. ACTIVIDADES SIN RELACIÓN CON LA META DE PRODUCTO

Meta Sanitaria del componente o meta de producto	Descripción de la Actividad	Cantidad Programa da año	Unidad de Medic	Trimestr e 1	Trimestr e 2	Trimestr e 3	Trimestr e 4
Capacitar a 80 líderes comunitarios en el Departamento para la promoción de la lactancia materna, alimentación complementaria y vigilancia de la	Realizar una estrategia de educación y comunicación a 30 líderes comunitarios en la zona rural dispersa del Municipio de Cumaribo en las comunidades priorizadas del bajo río vichada y resguardo selva mataven (Sucura, Pilon ,Cucurital, Nazataret, Chawaliba ,Morichal ,Piñalito , Monterrey,Aiwakuna, Matebueno y Miralejo y Pukama) en promoción de lactancia materna, alimentación complementaria y signos de la desnutrición aguda moderada y severa con enfoque diferencial .	100	PERCENT AJE	25	25	25	25
Capacitar a 80 líderes comunitarios en el Departamento para la promoción de la	Realizar 2 sesiones de educación y comunicación en salud sobre lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria , en las diferentes zonas priorizadas del municipio de Puerto Carreño (La manga , Ciner , Punta de Iaja , Pavoni , El paraíso) con enfoque diferencial .	4	NUMERO	1	1	1	1
Capacitar a 80 líderes comunitarios en el Departamento para la promoción de la	Realizar 2 sesiones de educación y comunicación en salud sobre lactancia materna exclusiva y alimentación complementaria , en las diferentes zonas priorizadas del municipio de Cumaribo con enfoque diferencial .	4	NUMERO	1	1	1	1

Fuente: Imagen extraída del PAS remitido por la entidad territorial.

De la imagen anterior se puede apreciar que, a pesar de tener una meta de capacitar a 80 líderes comunitarios, en la primera actividad pretende realizar una estrategia de educación únicamente a 30 líderes comunitarios, por lo cual en caso de completar correctamente esta actividad se alcanzaría un cumplimiento de la meta de 37.5%.

Ahora bien, para el caso de la segunda y tercera actividad la Entidad Territorial planea realizar 2 sesiones de educación y comunicación en zonas priorizadas de puerto Carreño y zonas priorizadas de Cumaribo respectivamente, no obstante, estas no tiene definido el número de personas a las cuales les va a realizar estas sesiones de educación y comunicación por lo tanto estas actividades pueden realizarse a 1 o 10 personas, pero además, a pesar de que las actividad hablan únicamente de 2 sesiones respectivamente, la entidad programa 1 para cada trimestre del año, esto es 2 más para cada actividad planeada.

En consecuencia, la Entidad Territorial evidencia debilidades en la planeación integral de Salud que se manifiestan en inconsistencias de información proyectada entre el componente operativo PAS y las ejecuciones presupuestales, advirtiendo un riesgo no sólo en la programación y ejecución de los recursos asignados para el Sector, sino además en el cumplimiento de las metas

formuladas; así como también en la no correspondencia entre la formulación de metas y actividades.

Evidencia:

1. Acta de Asistencia técnica. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI.:<https://ml6.in/nSSwL>
2. SOLICITUD INFORMACIÓN DEPARTAMENTOS 028(2022)-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <https://t.ly/PNjzP>
3. PAS 2022. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023:<https://ml6.in/gAyrq>

6. DEBILIDADES DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA

El artículo 5 de la Resolución 518 de 2015 establece que, " *las entidades a cargo de la gestión de la salud pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones:*

1. *Coordinación Intersectorial*
2. *Desarrollo de Capacidades*
3. *Gestión de insumos de interés en salud pública*
4. *Gestión del Talento Humano*
5. *Gestión de las Intervenciones Colectivas*
6. *Participación Social*
7. *Planeación Integral de los recursos*
8. *Vigilancia en Salud Pública*
9. *Inspección Vigilancia y Control Sanitario."*

El artículo 5 del Acuerdo 25 de 1996 establece las funciones de los Concejos Territoriales en de Seguridad Social en Salud:

"[...] *funciones de los Concejos Territoriales de Seguridad Social en Salud:*

1. *Asesorar a las direcciones de salud de la respectiva jurisdicción en la formulación de planes, estrategias, programas y proyectos de salud, y en la orientación de los Sistemas Territoriales de Seguridad Social en Salud para que desarrollen las políticas definidas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.*
2. *Recomendar ante la Dirección de Salud la adecuación y alcance del Plan de Atención Básica (PAB) al territorio de su jurisdicción.*
3. *Asesorar a las direcciones departamentales, distritales y locales de salud, en el desarrollo progresivo del Sistema Territorial de Seguridad Social en Salud.*
4. *Promover los planes de descentralización y ajuste institucional que deban hacerse para dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales.*
5. *Promover la transformación de los hospitales del ente territorial en Empresas Sociales del Estado e impulsar para ellas la adopción de políticas de desarrollo gerencial.*
6. *Formular las recomendaciones pertinentes que conduzcan al fortalecimiento de las rentas propias como fuente de financiación del sector salud a nivel territorial.*

7. *Velar por la participación comunitaria estimulando la formación de alianzas o asociaciones de usuarios y comités de participación que hagan congruente la política nacional a nivel territorial.*
8. *Velar por la constitución de Empresas Solidarias de Salud cuando estén dadas las condiciones para su funcionamiento.*
9. *Velar por el cumplimiento de las medidas necesarias para evitar la selección adversa de las poblaciones más pobres y vulnerables.*
10. *Velar por la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Régimen Contributivo y Régimen Subsidiado.*
11. *Hacer seguimiento y evaluación del SISBEN y responsabilizarse por el adecuado manejo de la información derivada del mismo, el seguimiento correspondiente de los carnetizados y los ajustes que de ellos se deriven.*
12. *Promover el aseguramiento en las diferentes administradoras de Régimen Subsidiado de la población más pobre y vulnerable.*
13. *Promover la ejecución de las políticas, acuerdos y demás determinaciones emanadas del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud por parte de las direcciones seccionales, distritales o municipales de salud, adecuándolas a su realidad territorial.*
14. *Implantar y evaluar el Plan de Beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud en sus dos regímenes, sus respectivas Unidades de Pago por Capitación (UPC-C / UPC-S), en concordancia con lo establecido en el Artículo 172 de la Ley 100 de 1993, para lograr los ajustes necesarios de acuerdo con la situación de salud y la demanda en su respectiva jurisdicción. El ajuste de la UPC-S no podrá superar en ningún caso el valor de la UPC-C”.*

Artículo 19 de la Resolución 1229 de 2013 establece que, *“la responsabilidad de levantar, consolidar y mantener actualizado el mapa de los riesgos sanitarios más relevantes de su jurisdicción, así como de aquellos objetos de inspección, vigilancia y control sanitario que sean priorizados por el Gobierno Nacional”.*

Además, el anexo técnico “Directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud” de la Resolución 518 establece el propósito de los procesos de gestión, para lo cual define el propósito del proceso de desarrollo de capacidades como:

“Construir y fortalecer capacidades (conocimientos, habilidades y actitudes) en el Talento Humano en salud, así como las capacidades en las organizaciones del Sistema de Salud, que contribuyan de forma sostenible a la gestión técnica, administrativa y financiera de las políticas de salud y protección social, orientadas a mejorar la salud de los habitantes del país.”

Por otro lado, define el propósito del proceso de participación social:

“Lograr que la ciudadanía, familias y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud y la calidad de vida, aportando a la consecución de la Política de Atención Integral en Salud, del Plan Decenal de Salud Pública, a la solución de las tensiones territoriales identificadas y al mejoramiento de la capacidad de gobernanza en salud.”

Frente al propósito del proceso de gestión del conocimiento define que:

“Generar información y evidencia disponible que sea, pertinente, oportuna, confiable y asequible para tomar decisiones en salud, a través de la disponibilidad e integración de las fuentes de información primaria y secundaria como la que se genera a través de la investigación en salud pública y que permitan la identificación de las necesidades en salud de la población, los determinantes asociados a éstas y que contribuyen con sus cambios.”

Ahora bien, la Entidad Territorial informa que no cumple con la totalidad de los productos esperados en el documento *"Directrices para la caracterización y ejecución de los procesos para la Gestión de la Salud Pública en el contexto de la Política de Atención Integral en Salud"* en su apartado 8.2 *"Productos esperados de la implementación de los procesos de gestión de salud pública para departamentos y distritos"*, en los siguientes procesos y productos:

TABLA 9. PRODUCTO POR PROCESO DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA NO REALIZADO POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

Proceso de Gestión	Numero de Producto dentro del Proceso	Productos esperados en Salud Pública resolución 518 de 2015 y Directrices de Gestión de la Salud Pública	ACCIÓN REALIZADA
DESARROLLO DE CAPACIDADES	2.1	Diagnóstico de las capacidades de las organizaciones y del talento humano de la DTS a nivel distrital para la implementación de políticas, planes, programas y estrategias en salud adoptadas en el territorio, elaborado conforme a las Directrices dadas por el Ministerio para el desarrollo de este proceso.	NO
	2.4	Resultados del proceso de desarrollo de capacidades evaluados conjuntamente con los actores involucrados.	NO
	2.5	Acciones y resultados del proceso ejecutado para el desarrollo de capacidades documentado o sistematizado.	NO
	2.6	Plan de mejora del proceso ejecutado basado en la retroalimentación dada por los actores involucrados en el mismo y en los resultados de la documentación o sistematización del mismo.	NO
PARTICIPACIÓN SOCIAL	3.1	Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud (CTSSS) conformados con representación y participación activa de los usuarios del Sistema de Salud.	NO
	3.6	Evaluación de Políticas, planes, programas, proyectos, estrategias y servicios de salud con participación social	NO
	3.7	Servicio de atención a la comunidad en salud (SAC) organizado, con el seguimiento, control y evaluación de los actores del Sistema de Salud.	NO
	3.8	Comités de Participación comunitaria en salud (COPACO) establecidos, operando y ejerciendo las funciones asignadas por la norma vigente.	NO
	3.9	Servicio de atención a la comunidad en salud (SAC) de todos los municipios con seguimiento y evaluación.	NO
	3.10	Experiencias significativas de participación en salud, acompañadas técnicamente y documentadas o sistematizadas.	NO
	3.11	Instancias y mecanismos de deliberación, control social y seguimiento, tales como las veedurías, implementadas y operando en el territorio.	NO
GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	4.2	Información requerida por el Sistema de información en salud generada de manera completa, oportuna y veraz, conforme los lineamientos nacionales.	NO
	4.4	Evaluación de los resultados e impacto del Plan Territorial de Salud desarrollada y difundida.	NO
	4.5	Proceso de desarrollo de capacidades, a través de asistencia técnica, en gestión del conocimiento a municipios y actores del Sistema de Salud definido y operando	NO
INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO	6.2	Mapa de riesgos sanitarios donde se consolide los aspectos mas importantes de acuerdo a su jurisdicción elaborado conforme a directrices nacionales y en conjunto con el INVIMA.	NO

Fuente: información remitida por la entidad territorial.

Lo anterior impacta negativamente en la responsabilidad de la Entidad Territorial frente a, fortalecer las capacidades en el talento humano y la capacidad de las organizaciones del sistema de salud; lograr que la ciudadanía, familias y comunidades incidan en las decisiones que afectan la salud y calidad de vida; generar información y evidencia disponible que sea pertinente, oportuna, confiable y asequible, de manera que se limita una mejor prestación de servicios por parte de las entidades que componen el sistema, una baja gobernanza de las poblaciones y comunidades y limita que la información generada por las entidades territoriales tenga utilidad y cambie los procesos de planeación de actividades enfocadas a impactar la salud de los habitantes de su territorio.

Evidencia:

1. SOLICITUD INFORMACIÓN DEPARTAMENTOS 028(2022)-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <https://t.ly/PNjzP>
2. Acta de Asistencia técnica. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI.: <https://ml6.in/nSSwL>

7. DEBILIDADES EN EL PROCESO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL

El artículo 5 de la Resolución 518 de 2015 establece los procesos que las entidades territoriales tendrán a cargo en materia de gestión de la salud pública dentro de ellos el proceso de IVC sanitario:

“ las entidades a cargo de la gestión de la salud pública implementarán y fortalecerán los siguientes procesos y aquellos adicionales que defina cada actor para garantizar la ejecución de sus funciones:

[...] 9. Inspección Vigilancia y Control Sanitario.”

Ahora bien, en cuanto al proceso de salud pública de Inspección Vigilancia y Control Sanitario se identificó, conforme a la información remitida y la visita de reconocimiento institucional que, el sistema de información de Inspección Vigilancia y Control Sanitario-IVC que maneja la Entidad Territorial no está siendo alimentado por los responsables, toda vez que, en el Plan de Acción en Salud el Departamento para el 2022 planeó desarrollar 629 visitas para las cuales programó \$ 620 millones, no obstante en la visita de reconocimiento se identificaron registros de 80 visitas únicamente y la Entidad Territorial remitió 29 visitas a esta Dirección. Frente a esto, el líder del proceso informó en la visita de reconocimiento que se realizaron aproximadamente 580 visitas y él contaba con los soportes en físico. Las inconsistencias referidas impiden tener certeza en el cumplimiento de la totalidad de acciones de IVC realizadas por la entidad territorial. En atención a ello, el líder que maneja el proceso de IVC sanitario se comprometió a actualizar el sistema de información de las visitas.

Lo anterior refleja inconsistencias en la información lo cual imposibilita verificar el cumplimiento de la totalidad de acciones de IVC realizadas por la entidad territorial.

“El sistema de IVC sanitario que maneja la entidad territorial para el manejo de las visitas no está siendo alimentado por los responsables de las áreas lo que imposibilita verificar el cumplimiento de su desarrollo, esto toda vez que, en el PAS el departamento para el 2022 planeo desarrollar 620 visitas, no obstante en el sistema de información de la secretaria se evidenció que están registradas 80, cabe aclarar que el líder del área menciona que se realizaron aproximadamente 580 visitas, pero están en físico, por lo cual se comprometen a mantener el sistema de información actualizado.”

Lo anterior limita que los servicios de Inspección Vigilancia y Control cuenten con un sistema de información que le permita tomar decisiones a las entidades territoriales en materia de planeación de actividades, seguimiento a establecimientos en riesgo alto y un cobro efectivo de los procesos que están cursando alguna medida correctiva.

Evidencia:

1. SOLICITUD INFORMACIÓN DEPARTAMENTOS 028(2022)-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <https://t.ly/PNjzP>
2. Acta de Asistencia técnica. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI.:<https://ml6.in/nSSwL>

8. DEBILIDADES EN EL PROCESO DE VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA

El artículo 8 del Decreto 1575 de 2007 define las responsabilidades de las direcciones departamentales entre ellas se encuentra:

"Artículo 8°. Responsabilidad de las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud. Las direcciones territoriales de salud como autoridades sanitarias de los departamentos, distritos y municipios, ejercerán la vigilancia sobre la calidad del agua para consumo humano. Para ello desarrollarán las siguientes acciones:

"1. Consolidar y registrar en el sistema de registro de vigilancia de calidad del agua para consumo humano los resultados de los análisis de las muestras de agua para consumo humano exigidas en el presente decreto, de acuerdo con los Lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de la Protección Social. [...] [...] 7. Calcular los índices de Riesgo de Calidad de Agua para Consumo Humano, IRCA, y reportar los datos básicos del Índice de Riesgo Municipal por Abastecimiento de Agua para Consumo Humano, Irabam, al Subsistema de Calidad de. Agua Potable, Sivicap de su jurisdicción, teniendo en cuenta la información recolectada en la acción de vigilancia, de acuerdo con las frecuencias que para tal efecto se establezcan.

Ahora bien, el artículo 16 de la Resolución 2115 de 2007 establece el procedimiento de registro del IRCA y el reporte de la siguiente manera:

"ARTICULO 16°. - PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DEL IRCA. Los cálculos de los IRCAs mensuales de control serán realizados por parte de la persona prestadora. Esta información será suministrada al Sistema Único de Información - SUI en los términos y plazos establecido" para el efecto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD.

*La autoridad sanitaria de los municipios categoría 1, 2 Y 3 calculará los IRCAs provenientes de los resultados de las muestras de vigilancia **y los reportará a la autoridad sanitaria departamental de su jurisdicción los IRCAs de los municipios categorías 4, 5 Y 6 serán calculados por la autoridad sanitaria departamental. En ambos casos, la autoridad sanitaria departamental remitirá esta información al subsistema de vigilancia de la calidad del agua - SIVICAP del Instituto Nacional de Salud.**"* (textos subrayados por fuera del original)

Por otro lado, en el artículo 34 del Decreto 1575 de 2007, se establece que:

*"Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la autoridad ambiental respectiva, **las direcciones departamentales, distritales y municipales de salud, categoría especial 1, 2 y 3, podrán aplicar medidas sanitarias de seguridad cuando exista riesgo inminente para la salud pública de conformidad con lo previsto en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.**"* (texto subrayado por fuera del original)

Dicho lo anterior el Departamento de Vichada debe hacer el cálculo del IRCA y cargarlo para los municipios de su jurisdicción toda vez que estos son de categoría 4° a 6°.

Frente al Municipio de Puerto Carreño el Departamento no lo realizó el mes de diciembre de 2022.

IMAGEN 30. REPORTE DEL IRCA MENSUAL REALIZADO EN SIVICAP 2022 PUERTO CARREÑO-2022

2022	99	VICHADA	99001	PUERTO CARREÑO	ENERO	5	30	3,0612	Sin Riesgo	6	30	3,0612	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99001	PUERTO CARREÑO	FEBRERO	6	48	4,6296	Sin Riesgo	6	48	4,6296	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99001	PUERTO CARREÑO	MARZO	6	48	2,7777	Sin Riesgo	6	48	2,7777	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99001	PUERTO CARREÑO	ABRIL	5	34	2,5925	Sin Riesgo	5	34	2,5925	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99001	PUERTO CARREÑO	MAYO	5	54	2,1739	Sin Riesgo	6	54	2,1739	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99001	PUERTO CARREÑO	JUNIO	6	54	2,8985	Sin Riesgo	6	54	2,8985	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99001	PUERTO CARREÑO	JULIO	6	78	2,0833	Sin Riesgo	6	78	2,0833	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99001	PUERTO CARREÑO	AGOSTO	6	78	2,0833	Sin Riesgo	6	78	2,0833	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99001	PUERTO CARREÑO	SEPTIEMBRE	6	66	2,1276	Sin Riesgo	6	66	2,1276	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99001	PUERTO CARREÑO	OCTUBRE	6	66	2,1276	Sin Riesgo	6	66	2,1276	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99001	PUERTO CARREÑO	NOVIEMBRE	6	12	0	Sin Riesgo	6	12	0	Sin Riesgo

Fuente: Información extraída del El Sistema de información para la Vigilancia en el Laboratorio Nacional de Referencia – SIVILAB.

De otro lado, el reporte del IRCA del Municipio de La Primavera, el Departamento no lo realizó en los meses de abril, junio, octubre y diciembre de 2022. Además, entre los meses de mayo y septiembre de 2022 en el área urbana rural el agua no era apta para el consumo humano.

IMAGEN 31 REPORTE DEL IRCA MENSUAL REALIZADO EN SIVICAP 2022 PRIMAVERA-2022

Año	Código Dpto.	Departamento	Código Mpio.	Municipio	Mes	Muestras analizadas en el municipio	Promedio de parámetros analizados en el municipio	IRCA municipal	Nivel riesgo municipal	Muestras analizadas área urbana	Promedio de parámetros analizados área urbana	IRCA municipal área urbana	Nivel riesgo área urbana
2022	99	VICHADA	99524	LA PRIMAVERA	ENERO	6	30	3,0612	Sin Riesgo	6	30	3,0612	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99524	LA PRIMAVERA	FEBRERO	5	40	2,7777	Sin Riesgo	5	40	2,7777	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99524	LA PRIMAVERA	MARZO	6	48	2,7777	Sin Riesgo	6	48	2,7777	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99524	LA PRIMAVERA	MAYO	6	54	5,7971	Riesgo Bajo	6	54	5,7971	Riesgo Bajo
2022	99	VICHADA	99524	LA PRIMAVERA	JULIO	7	56	16,9117	Riesgo Medio	7	56	16,9117	Riesgo Medio
2022	99	VICHADA	99524	LA PRIMAVERA	AGOSTO	4	52	7,2916	Riesgo Bajo	4	52	7,2916	Riesgo Bajo
2022	99	VICHADA	99524	LA PRIMAVERA	SEPTIEMBRE	6	66	32,6241	Riesgo Medio	6	66	32,6241	Riesgo Medio
2022	99	VICHADA	99524	LA PRIMAVERA	NOVIEMBRE	6	12	0	Sin Riesgo	6	12	0	Sin Riesgo

Fuente: Información extraída del El Sistema de información para la Vigilancia en el Laboratorio Nacional de Referencia – SIVILAB.

Para el reporte del IRCA del Municipio de Santa Rosalía para la vigencia 2021 el Departamento no lo realizó en el mes de marzo; y en cuanto al 2022 no lo realizó en los meses de abril, junio, octubre, noviembre y diciembre. Además, en los meses febrero a octubre de 2021 en el área urbana rural el agua no era apta para el consumo humano.

IMAGEN 32. REPORTE DEL IRCA MENSUAL REALIZADO EN SIVICAP 2022 SANTA ROSALIA-2021 y 2022

Año	Código Dpto.	Departamento	Código Mpio.	Municipio	Mes	Muestras analizadas en el municipio	Promedio de parámetros analizados en el municipio	IRCA municipal	Nivel riesgo municipal	Muestras analizadas área urbana	Promedio de parámetros analizados área urbana	IRCA municipal área urbana	Nivel riesgo área urbana
2021	99	VICHADA	99624	SANTA ROSALIA	ENERO	4	28	1.9108	Sin Riesgo	4	28	1.9108	Sin Riesgo
2021	99	VICHADA	99624	SANTA ROSALIA	FEBRERO	4	24	25.9842	Riesgo Medio	4	24	25.9842	Riesgo Medio
2021	99	VICHADA	99624	SANTA ROSALIA	ABRIL	3	18	25.9842	Riesgo Medio	3	18	25.9842	Riesgo Medio
2021	99	VICHADA	99624	SANTA ROSALIA	MAYO	4	24	31.8897	Riesgo Medio	4	24	31.8897	Riesgo Medio
2021	99	VICHADA	99624	SANTA ROSALIA	JUNIO	4	24	25.9842	Riesgo Medio	4	24	25.9842	Riesgo Medio
2021	99	VICHADA	99624	SANTA ROSALIA	JULIO	4	24	25.9842	Riesgo Medio	4	24	25.9842	Riesgo Medio
2021	99	VICHADA	99624	SANTA ROSALIA	SEPTIEMBRE	4	12	100	Inviabil Sanitariamente	4	12	100	Inviabil Sanitariamente
2021	99	VICHADA	99624	SANTA ROSALIA	OCTUBRE	4	16	3.1578	Sin Riesgo	4	16	3.1578	Sin Riesgo
2021	99	VICHADA	99624	SANTA ROSALIA	NOVIEMBRE	4	8	0	Sin Riesgo	4	8	0	Sin Riesgo
2021	99	VICHADA	99624	SANTA ROSALIA	DICIEMBRE	4	12	0	Sin Riesgo	4	12	0	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99624	SANTA ROSALIA	ENERO	4	20	10.7143	Riesgo Bajo	4	20	10.7143	Riesgo Bajo
2022	99	VICHADA	99624	SANTA ROSALIA	FEBRERO	4	32	2.7777	Sin Riesgo	4	32	2.7777	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99624	SANTA ROSALIA	MARZO	3	24	2.7777	Sin Riesgo	3	24	2.7777	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99624	SANTA ROSALIA	MAYO	4	36	2.1739	Sin Riesgo	4	36	2.1739	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99624	SANTA ROSALIA	JULIO	8	68	2.1899	Sin Riesgo	8	68	2.1899	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99624	SANTA ROSALIA	SEPTIEMBRE	4	48	2.0833	Sin Riesgo	4	48	2.0833	Sin Riesgo

Fuente: Información extraída del El Sistema de información para la Vigilancia en el Laboratorio Nacional de Referencia – SIVILAB.

El reporte del IRCA del Municipio de Cumaribo en la vigencia 2021, el Departamento no lo realizó el mes de enero, febrero, marzo y septiembre; en cuanto al 2022 no fue realizado en los meses de enero, febrero, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre. Además, en los meses mayo, octubre y noviembre de 2021 en el área urbana rural el agua no era apta para el consumo humano y en cuanto al 2022 en el mes de marzo el agua no era apta para el consumo humano.

IMAGEN 33. REPORTE DEL IRCA MENSUAL REALIZADO EN SIVICAP 2022 CUMARIBO -2021 y 2022

Año	Código Dpto.	Departamento	Código Mpio.	Municipio	Mes	Muestras analizadas en el municipio	Promedio de parámetros analizados en el municipio	IRCA municipal	Nivel riesgo municipal	Muestras analizadas área urbana	Promedio de parámetros analizados área urbana	IRCA municipal área urbana	Nivel riesgo área urbana
2021	99	VICHADA	99773	CUMARIBO	ABRIL	6	36	3.937	Sin Riesgo	6	36	3.937	Sin Riesgo
2021	99	VICHADA	99773	CUMARIBO	MAYO	6	36	9.0551	Riesgo Bajo	6	36	9.0551	Riesgo Bajo
2021	99	VICHADA	99773	CUMARIBO	JUNIO	7	42	1.6873	Sin Riesgo	7	42	1.6873	Sin Riesgo
2021	99	VICHADA	99773	CUMARIBO	JULIO	7	42	0	Sin Riesgo	7	42	0	Sin Riesgo
2021	99	VICHADA	99773	CUMARIBO	AGOSTO	6	36	1.1811	Sin Riesgo	6	36	1.1811	Sin Riesgo
2021	99	VICHADA	99773	CUMARIBO	OCTUBRE	6	24	11.5789	Riesgo Bajo	6	24	11.5789	Riesgo Bajo
2021	99	VICHADA	99773	CUMARIBO	NOVIEMBRE	6	24	6.8421	Riesgo Bajo	6	24	6.8421	Riesgo Bajo
2021	99	VICHADA	99773	CUMARIBO	DICIEMBRE	6	18	2.1739	Sin Riesgo	6	18	2.1739	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99773	CUMARIBO	ENERO	6	30	0	Sin Riesgo	6	30	0	Sin Riesgo
2022	99	VICHADA	99773	CUMARIBO	MARZO	6	48	27.4691	Riesgo Medio	6	48	27.4691	Riesgo Medio
2022	99	VICHADA	99773	CUMARIBO	ABRIL	4	28	0	Sin Riesgo	4	28	0	Sin Riesgo

Fuente: Información extraída del El Sistema de información para la Vigilancia en el Laboratorio Nacional de Referencia – SIVILAB.

Lo anterior genera un riesgo para la población, toda vez que el consumo de agua no potable puede provocar Tifus, Tracoma, Fiebre tifoidea, Diarrea y Disentería, y, como se evidencio en varios meses de la vigencia 2021 y 2022 los municipios del Departamento no contaban con agua apta para el consumo humano, lo cual impacta negativamente los indicadores de salud y genera un mayor costo para el sistema de salud.

Evidencia:

1. Acta de Asistencia técnica. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI.: <https://ml6.in/nSSwL>
2. SOLICITUD INFORMACIÓN DEPARTAMENTOS 028(2022)-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <https://t.ly/PNjzP>

9. INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, COMPONENTES MISIONALES Y CAPACIDADES BÁSICAS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.8.2.13 del Decreto 780 de 2016 la dirección de los laboratorios de Salud Pública departamentales y del Distrito Capital estará a cargo de las correspondientes direcciones territoriales de salud, las cuales deberán garantizar el cumplimiento de las competencias en materia de vigilancia en Salud Pública, vigilancia y control sanitario. Adicionalmente, el párrafo del artículo 2.8.8.2.18 ibidem establece: “[...] *Los Laboratorios Nacionales de Referencia y los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital deberán orientar su gestión para el cumplimiento progresivo de los estándares de calidad requeridos para su acreditación*”.

Por su parte, el artículo 14 de la Resolución 1619 de 2015 dispone: “*Las Entidades Territoriales de Salud, para ejercer las acciones de inspección, vigilancia y control en el marco de su competencia, adoptarán los procesos y procedimientos definidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y el Instituto Nacional de Salud - INS*”.

De otro lado, frente a los estándares de calidad definidos en el Decreto 2323 de 2006 y la Resolución 1619 de 2015, se puede evidenciar a partir de la información remitida por el Ministerio de Salud y Protección Social respecto a la vigencia 2021 los hallazgos reportados por el INS y el MSPS.

Según los estándares de calidad evaluados por el INS el LSP da como resultado que No cumple y se encontró con cese técnico de actividades analíticas y lo dispuesto por el MSPS es que debido al bajo cumplimiento de los criterios en los estándares de calidad, se evidenciaron problemáticas presupuestales y de reporte información a nivel nacional. Sumado a esto el MSPS encontró hallazgos que no se habían subsanado en materia de infraestructura tales como, alto grado de humedad en muros y techos con filtraciones de aguas lluvias en la mayoría de los ambientes.

Sumado a lo anterior, el Departamento del Vichada no había remitido el plan de acción solicitado por el INS para el cumplimiento de los estándares de calidad. Ahora bien, para la vigencia 2022 el laboratorio de salud pública adoptó el plan de acción con el INS, no obstante, como se pudo evidenciar en la visita de reconocimiento institucional realizada los días 14,15 y 16 de junio de 2023 el laboratorio de salud pública tenía cerradas sus puertas desde el mes de septiembre de 2022 para realizar los ajustes solicitados por el INS, INVIMA Y MSPS.

Lo anterior, evidencia además del incumplimiento a los requisitos indispensables para desarrollar las funciones esenciales en Salud Pública en el territorio, la afectación del correcto funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública

Departamental, de su adecuada incorporación a la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública incidiendo en el desarrollo de actividades de vigilancia en Salud Pública, prestación de servicios, gestión de la calidad e investigación, así como también de su efectivo desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas frente a la atención de las personas y el medio ambiente.

La Entidad Territorial remitió la información de la contratación efectuada por la Secretaría de Salud en el laboratorio de salud pública incompleta, no obstante, a partir de la información remitida se puede analizar que, para la ejecución de acciones relacionadas con el LSP, la Entidad reportó un total de 38 contratos, comprometiendo un total de \$382 millones provenientes del SGP - Salud Pública. De acuerdo con la modalidad de selección y tipo de contrato realizado se evidenció lo siguiente:

TABLA 10. CONTRATOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2021

Cifras: Millones de pesos

CONTRATOS PRINCIPALES Y MODIFICACIONES (OTROSÍ) – LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA				
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DE	TIPO DE CONTRATO	No. CTTOS	VALOR CTTOS
MÍNIMA CUANTÍA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	38	\$382
TOTAL			38	\$382

Elaboración propia a partir de información remitida por la ET. Corte 28 de julio de 2021.

La distribución de la contratación teniendo en cuenta que el laboratorio de salud pública cerró sus puertas el mes de septiembre de 2022 se dio de la siguiente manera:

TABLA 11. DISTRIBUCIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATACIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA POR MESES

MES DE INICIO	NUEMRO DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO POR MESES											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ENERO	4											
AGOSTO								1			16	
SEPTIEMBRE									1			
OCTUBRE										12		
NOVIEMBRE											4	

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por la entidad territorial.

Lo anterior evidencia que la Entidad Territorial tiene problemas para efectuar una contratación acorde al principio de oportunidad y así poder garantizar el cumplimiento de las funciones misionales del laboratorio de salud pública, en segundo lugar, que a pesar de que el laboratorio de salud pública cerró a partir del mes de septiembre de 2022 continuó efectuando contrataciones en los meses de octubre y noviembre de 2022 (16) por un valor de \$ 168 millones. Si bien en la visita de reconocimiento el líder del laboratorio el cual pertenece a la planta de personal de la Gobernación como coordinador del laboratorio informa que el personal del laboratorio de salud pública independientemente de que el laboratorio estuviera o no en funcionamiento era necesario contratarlo, no obstante, como quedo evidenciado y plasmado en el acta de la visita efectuada los días 14, 15 y 16 de junio de 2023, no todos los informes de ejecución de la contratación del laboratorio para los periodos de septiembre a diciembre de 2022 tenían las evidencias relacionadas en sus informes. De la siguiente manera quedaron plasmadas en el acta en cuestión:

"En cuanto a la revisión del laboratorio de salud pública, se evidencia que este está cerrado a partir de septiembre de 2022 y no está en funcionamiento, a pesar de ellos se está realizado la contratación de los profesionales y apoyos para realizar las funciones administrativas y las funciones que se pueden

desarrollar sin el procesamiento de muestras y sin el cumplimiento de los estándares de calidad.

- 1. Se identifica deficiencias en el cargue de la información de los procesos de contratación del personal.*
- 2. Además, se verifica los documentos de evidencias de una muestra aleatoria de los informes de actividades de los profesionales del laboratorio y en algunos de ellos no se encuentra la evidencia relacionada.*
- 3. Por el cierre del laboratorio no se está cumpliendo con la misión del laboratorio y no se está apoyando el procesamiento de muestras del área de IVC y vigilancia.”*

Dicho lo anterior, la ausencia de un laboratorio de salud pública afecta la capacidad de la Entidad para realizar pruebas y análisis a los eventos de interés en Salud Pública, lo que podría repercutir en un diagnóstico y tratamiento adecuado de enfermedades. Además, el cierre del laboratorio de salud pública y la continuación de las mismas contrataciones sin su funcionamiento adecuado representan una problemática que pone en grave riesgo la prestación de servicios de salud.

Evidencia:

1. SOLICITUD INFORMACIÓN DEPARTAMENTOS 028(2022)-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <https://t.ly/PNjzP>
2. Acta de Asistencia técnica. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI.:<https://ml6.in/nSSwL>

Seguimiento Plan de Acción RNL corte junio 2022.SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <https://ml6.in/BuUeM>

10. NO CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO PREVISTO EN EL DECRETO 2323 DE 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 488 y siguientes de la Ley 9º de 1979, el Gobierno Nacional a través del Decreto 2323 de 2006 organizó la Red Nacional de Laboratorios RNL y reglamentó su gestión, con el fin de garantizar funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación.

De acuerdo con el numeral 10 del artículo 3º del citado Decreto, la Red Nacional de Laboratorios consiste en un “*Sistema técnico gerencial cuyo objeto es la integración funcional de laboratorios nacionales de referencia, laboratorios de salud pública, laboratorios clínicos, otros laboratorios, y servicios de toma de muestras y microscopia, para el desarrollo de actividades de vigilancia en salud pública, prestación de servicios, gestión de la calidad e investigación*”.

Por su parte, el artículo 13 ibídem establece que los departamentos y el distrito capital crearán Comités Técnicos en sus respectivas jurisdicciones, integrados por representantes regionales de los distintos sectores involucrados en el

desarrollo de la Red Nacional de Laboratorios, y de acuerdo con el artículo 14 del citado Decreto, tienen entre otras, las siguientes funciones “1. Asesorar y apoyar al secretario de salud departamental o distrital en la adopción e implementación de los lineamientos dados por el nivel nacional para la Red Nacional de Laboratorios; 2. Proponer mecanismos que permitan mejorar el funcionamiento de los laboratorios de salud pública en consonancia con las normas técnicas y administrativas que establezca el Ministerio de la Protección Social; [...] 4. Recomendar la formulación de planes, programas y proyectos destinados a garantizar la gestión y operación de la Red de Laboratorios en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos nacionales. [...]”.

Ahora bien, al respecto el Departamento de Vichada no aportó el acto administrativo de la creación del comité técnico; si bien remitió a actas de reunión de algunos profesionales del laboratorio de salud pública, estas no evidencian la creación del comité, ni que los miembros requeridos en la normatividad estén asistiendo.

Lo anterior no permite verificar el adecuado funcionamiento de la Red Nacional de Laboratorios en el ámbito departamental y sus funciones de, asesoría y apoyo a las secretarías de salud departamentales o distritales en la adopción e implementación de los lineamientos dados por el nivel Nacional para la Red Nacional de Laboratorios; proponer mecanismos que permitan mejorar el funcionamiento del Laboratorio de Salud Pública en consonancia con las normas técnicas y administrativas que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social; recomendar la formulación de planes, programas y proyectos destinados a garantizar la gestión y operación de la Red de Laboratorios en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos nacionales; orientar la toma de decisiones con base en información generada por la Red de Laboratorios de su jurisdicción y promover la realización de alianzas estratégicas intersectoriales en su jurisdicción.

Evidencia:

1. SOLICITUD INFORMACIÓN DEPARTAMENTOS 028(2022)-VICHADA. SALUD. DEPARTAMENTO DE VICHADA. HISTORIAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES. EXPEDIENTE DIGITAL 7/2023/D028-PREDI. RADICADO NO 1-2023-0381 8 DE JUNIO DE 2023: <https://t.ly/PNjzP>
- E. Que el informe de reconocimiento institucional realizado al Departamento de Vichada fue remitido al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio radicado bajo el número 2-2023-059473 del 10 de noviembre de 2023, con la finalidad de obtener concepto previo respecto de la medida que deberá adoptar el Departamento de Vichada, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 del Decreto 028 de 2008, y 2.6.3.4.1. del Decreto 1068 de 2015.
- F. Que transcurrido el término previsto en el artículo 2.6.3.4.2. del Decreto 1068 de 2015, el Ministerio de Salud y Protección Social, se pronunció sobre la consulta mediante oficio con radicado No. 1-2023-105198 del 28 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:
 - “La Dirección de Promoción y Prevención, ha señalado que considera importante y confirma la posición de adopción de la medida y que desde ese Despacho se iniciará, igualmente, el trámite de informe ante las entidades de control correspondientes para las respectivas denuncias a que haya lugar por los hechos expresados en el informe socializado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, adicional a lo relacionado en el informe de diagnóstico institucional realizado por la Dirección de Apoyo Fiscal del

Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Departamento del Vichada y a partir del monitoreo realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social a los recursos del SGP para salud del Subcomponente de Subsidio a la Oferta correspondientes a la vigencia 2022 de esta Entidad Territorial, recomienda que el Plan de Desempeño incluya actividades que permitan atender a los siguientes aspectos

- "Contratar los recursos del Subcomponente de Subsidio a la Oferta del SGP una vez la Nación realice el giro de los recursos a la entidad territorial, que conlleve al cumplimiento de lo establecido en la Resolución 857 de 2020.
 - Seguimiento del cumplimiento por parte de la entidad territorial de los indicadores y metas pactados en el convenio o contrato, así como las condiciones que se deban cumplir para continuar efectuando los giros, en el marco de la ejecución del mismo.
 - El reporte integral y oportuno de la información, por parte de la entidad territorial respecto al reporte del formulario de "Monitoreo Subsidio Oferta" dispuesto en el Sistema de Información Hospitalaria -SIHO, en los plazos y bajo los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la revisión de la consistencia de la información reportada por la ESE en virtud del Decreto 2193 de 2004, compilado en el Decreto 780 de 2016, referente a la ejecución de los recursos del SGP para salud del subcomponente de subsidio a la oferta".
- La Dirección de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud Riesgos Laborales y Pensiones, se pronunció en los siguientes términos:

"(...) es de señalar que las entidades territoriales en el marco de sus competencias deben adelantar las acciones necesarias de promover la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y establecer estrategias con el departamento de Vichada para lograr la cobertura universal, teniendo en cuenta que para el cierre del año 2021 solo tenían afiliados al SGSSS el 67.35% que corresponde a 77.565 afiliados, y con corte al 31 de diciembre de 2022 se ubicó en un 71.27%, que corresponde a 82.923 afiliados que es la fecha de corte del análisis del informe, faltando aproximadamente 33.935 personas por afiliación, reflejándose de esta forma, un comportamiento con riesgo alto en este componente.

Igualmente, llama la atención que con corte al 30 de septiembre de 2023 del total de población afiliada en el régimen subsidiado 85.053 personas, el 10.10% de los afiliados no cuentan con la actualización de la encuesta Sisbén bajo la metodología IV, de los cuales 41.469 corresponden a poblaciones especiales que no requieren la misma, por tanto para el resto de la población, es importante contar con la encuesta para mantener su afiliación en dicho régimen, y el plazo estipulado para aplicar la encuesta vence el 5 de marzo de 2024.

Igualmente, según lo evidenciado en el informe con respecto al incumplimiento del artículo 2.6.1.2.1.1 del Decreto 780 de 2016, en cuanto al seguimiento y control al régimen subsidiado, por parte de la entidad territorial y por ende, el incumplimiento al artículo 29 de la Ley 1438 de 2011 donde se establece, en lo relativo al régimen subsidiado, que los Entes Territoriales administrarán el Régimen Subsidiado mediante el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción... las entidades territoriales deben fortalecer los proceso de auditoría, toda vez que pueden poner en riesgo el acceso efectivo de los afiliados.

Por lo anterior, estamos de acuerdo con la propuesta de la medida planteada por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP."

- La Dirección de Financiamiento Sectorial, una vez analizado el informe de diagnóstico remitido, considera pertinente la adopción de la medida preventiva de Plan de Desempeño en el sector salud para el Departamento de Vichada, teniendo en cuenta las inconsistencias y debilidades expuestas frente a la administración del Fondo de Salud, su estructura, el seguimiento presupuestal y contable y las operaciones financieras realizadas al interior del mismo, así como la baja ejecución de los recursos y las inconsistencias en la información de tesorería; en tal sentido, se hace necesario que la medida incorpore actividades relacionadas con la corrección y el seguimiento a estas inconsistencias, que le permitan a la entidad territorial lograr una adecuada ejecución de los recursos del sector salud, garantizar un adecuado y oportuno reporte de la información, implementar una correcta estructura de administración del Fondo de Salud y ejecutar sus recursos en el marco de los lineamientos de la normatividad vigente."

G. Que el artículo 2.6.3.4.1. del Decreto 1068 de 2015 en concordancia con el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, establece que las medidas preventivas

o correctivas se adoptarán mediante acto administrativo debidamente motivado, indicando el evento o eventos de riesgo encontrados, la evidencia que amerita la adopción de la correspondiente medida, el término durante el cual estará vigente y las acciones a emprender.

- H. Que una vez efectuada la evaluación y análisis de los procesos administrativos, institucionales, fiscales, presupuestales, contractuales y sectoriales del Departamento de Vichada y evidenciados los riesgos respecto a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones del Sector de Salud, la Dirección General de Apoyo Fiscal en cumplimiento de sus funciones, considera necesario ordenar la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño, con la finalidad de superar los eventos de riesgo identificados, y procurar por el cumplimiento de la metas de continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios a cargo del Departamento de Vichada.
- I. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 028 de 2008, *“los compromisos asumidos por la entidad territorial son de carácter unilateral y serán ejecutados por las distintas administraciones, mientras el respectivo plan de desempeño se encuentre vigente”*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Medida Preventiva de Plan de Desempeño. Ordénese la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector de Salud que se financia con los recursos del Sistema General de Participaciones al Departamento de Vichada.

Parágrafo. El Departamento de Vichada deberá elaborar y presentar ante la Dirección General de Apoyo Fiscal, dentro del término perentorio e improrrogable de un (1) mes, contado a partir de la notificación de la presente Resolución; el proyecto de Plan de Desempeño, para que, en los términos y plazos que en él se fijen, se obligue a desarrollar las actividades necesarias para eliminar los eventos de riesgo evidenciados.

Artículo 2º. Término del Plan de Desempeño. Establézcase el plazo determinable del Plan de Desempeño hasta la superación de los eventos de riesgo identificados, previa verificación por parte de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de su cumplimiento.

Artículo 3º. Lineamientos. El Plan de Desempeño deberá contener como mínimo acciones relacionadas con los siguientes aspectos:

I. Lograr la correcta administración del Fondo Local de Salud de manera que responda a la estructura exigida por la normatividad frente al manejo de las subcuentas, el correcto registro de ingresos y gastos, reporte consistente con CUIPO, mejorar las condiciones de los convenios suscritos con las entidades bancarias conforme a la normatividad vigente, mejorar los procesos de presupuestación de ingresos tributarios y no tributarios, garantizar la utilización de los recursos conforme la normatividad vigente.

II. Efectuar el ejercicio de conciliación bancaria de las cuentas maestras como lo establece la normatividad vigente y ajustar su sistema de información financiera para reflejar adecuadamente las transacciones efectuadas; Mejorar el manejo de los recursos del régimen subsidiado

mediante la correcta presupuestación y registro de giros a los prestadores, así como realizar las auditorias del régimen subsidiado conforme los criterios establecidos por la superintendencia.

III. Realizar la contratación del Subsidio a la oferta mediante la contratación oportuna del mismo y establecer el registro de estos recursos conforme a su destinación en el sistema presupuestal.

IV. Efectuar el proceso de planeación integral en salud de acuerdo con la normatividad vigente, con el objetivo de mejorar la ejecución de los mismos y alinearla a las funciones asignadas por ley.

V. Mejorar la correcta ejecución de los recursos del PIC garantizando la contratación oportuna del mismo, mejorar el costeo de las actividades y los criterios de las acciones contratadas con la ESE.

VI. Mejorar los procesos postcontractuales con el objetivo de que se garantice la transparencia y cargue de la totalidad de los procesos de contratación y mejorar el principio de oportunidad de la contratación.

VII. Garantizar que los recursos de salud pública no se utilicen para usos indebidos como los gastos de funcionamiento.

VIII. Mejorar y fortalecer la ejecución de los procesos de gestión de la salud pública mediante una contratación que garantice el cumplimiento de las funciones asignadas, especialmente frente a la calidad de agua, Inspección Vigilancia y Control Sanitario, Participación Social, Gestión del Conocimiento y Desarrollo de Capacidades, así como garantizar que el Concejo Territorial de Salud de cumplimiento a sus funciones.

IX. Garantizar el funcionamiento y cumplimiento de los estándares de calidad del LSP, así como mejorar los procesos de contratación con el objetivo de que estos garanticen el cumplimiento de las funciones y el reporte de la información del proceso contractual y postcontractuales.

X. Garantizar que el Departamento cuente con una metodología para determinar la probabilidad de fallo con el objetivo de fortalecer los procesos de defensa jurídica del departamento.

Artículo 4º. Instrumento de evaluación, seguimiento y control a la ejecución del Plan de Desempeño. Para los efectos del seguimiento, evaluación periódica y control a la ejecución del Plan de Desempeño, las acciones que el Departamento de Vichada establezca en el Plan de Desempeño deberán quedar parametrizadas en una Matriz de Seguimiento y Evaluación, que incluirá, entre otros aspectos, sector, categoría, tema, objetivo, actividad, responsable, producto y duración. La Matriz de Seguimiento hará parte integral del Plan de Desempeño.

Parágrafo. La Dirección General de Apoyo Fiscal en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 028 de 2008 y sus normas reglamentarias, realizará seguimiento y evaluación periódica al Plan de Desempeño cuyo resultado determinará las acciones que resulten pertinentes.

Artículo 5º. Comunicación de la Medida. Comuníquese al Ministerio de Salud y Protección Social para lo de su competencia.

Artículo 6º. Notificación. Notifíquese personalmente al Representante Legal de la Entidad Territorial o a quien haga sus veces el contenido de la presente

Resolución en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, de ser procedente; en caso contrario, notifíquese en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la misma, y, si ello no fuere posible notifíquese por aviso conforme a lo establecido en el artículo 69 ibidem.

Artículo 7º. Vigencia y recursos aplicables. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y frente a ésta sólo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo ante el Director de la Dirección General de Apoyo Fiscal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 028 de 2008, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o a la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **05 de diciembre de 2023**

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

NÉSTOR MARIO URREA DUQUE
Director Dirección General de Apoyo Fiscal

APROBÓ: Fernando Olivera

REVISIÓN JURÍDICA: María Adelaida Berdugo

REVISIÓN TÉCNICA: Patricia Peña Rincón

ELABORÓ: Steven Alejandro Valencia Molano

DEPENDENCIA: Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público